Nº 28
551

Nº 2221181

91-1 ~~L 947~~

SELLO 11º AÑO 1873
50 CENT. DE PESETA

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad.

Sevilla 29 de Mayo 1873

Concedido aten do á lo que resulte de la acordada que se espedirá

Machado

D. José García Pedrajas, natural de Almodovar del Rio, prov.ª de Córdoba, á V. S. con el debido respeto expone:

Que teniendo aprobadas las asignaturas correspondientes al Bachillerato como se deduce del adjunto certificado de la Universidad de Granada he probado en ella la asignatura de Economía Política y por todo lo cual

Suplica á V. S. se sirva admitirme la matrícula de las asignaturas de primero y segundo curso de Dro. Romano, Dro. político y Dro. Civil por ser justicia q.e no dudo conseguir.

Dios g.e á V. S. m.s a.s
Sevilla 27 de Mayo de 1873.

José García Pedrajas

Se pidió acordada en 29 Mayo 1873

DON MANUEL DE LACALLE Y NARVAEZ,

LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, Y SECRETARIO GENERAL DE ESTA UNIVERSIDAD.

Certifico: que D. [illegible] natural de [illegible] Provincia de [illegible] ha ganado y probado en esta Universidad, con arreglo á la legislacion vigente, los estudios siguientes:

[illegible]	ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
[illegible]	[illegible]	[illegible]



DON MANUEL DE LACALLE Y NARVAEZ,

LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, Y SECRETARIO GENERAL DE ESTA UNIVERSIDAD.

Certifico: *Que D.* José García Pedraja *y natural de* Almodóvar *Provincia de* Córdoba *ha ganado y probado en esta Universidad, con arreglo á la legislacion vigente, los estudios siguientes:*

Cursos académicos.	ASIGNATURAS.	CALIFICACION.
1871 á 1872 "	Elementos de Economía política y Estadística "	Aprobado

Cursos académicos.	ASIGNATURAS.	CALIFICACION.

Así resulta de los libros y actas de exámenes que obran en esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste expido la presente á instancia del interesado, autorizada con el V.º B.º *del Sr. Rector, y sellada con el de esta Universidad, en Granada á* diez y ocho *de* Junio *de mil ochocientos setenta* y dos

V.º B.º

El Rector,

P. O.

El Vice Rector

Dr. Barea

Ldo. Manuel de Lacalle



Sin mas derechos que el importe del sello 9.º

El Oficial del Negociado,

Manuel Bravo

Rdo. al nº 210

3

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado de

Ref 20 vt nº 92

D. José García Pedrajas
natural de Almodóvar provincia de Córdoba
ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 17 de Junio del 1872, del cual resulta que del 1871 á 72, ha probado en esa Universidad la asignatura de Economía política y estadística

Vº Bº 225

Es cierto lo que se pregunta en esta acordada.
Granada 31 de Mayo de 1873.
El Secretario grâl.
Manuel [illegible]

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del espresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 29 de Mayo de 1873.

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Sr. Secretario de la Universidad de Granada

2 ESCUDOS. 5 PESETAS. 4

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Facultad de Derecho.

Curso de 1872 á 1873.

Por los derechos de matrícula del q. suscribe correspondientes á las asignaturas de primero y segundo curso de Derecho Romano, Derecho Político y Administrativo, y Derecho Civil.

Sevilla 27 de Mayo de 1873.

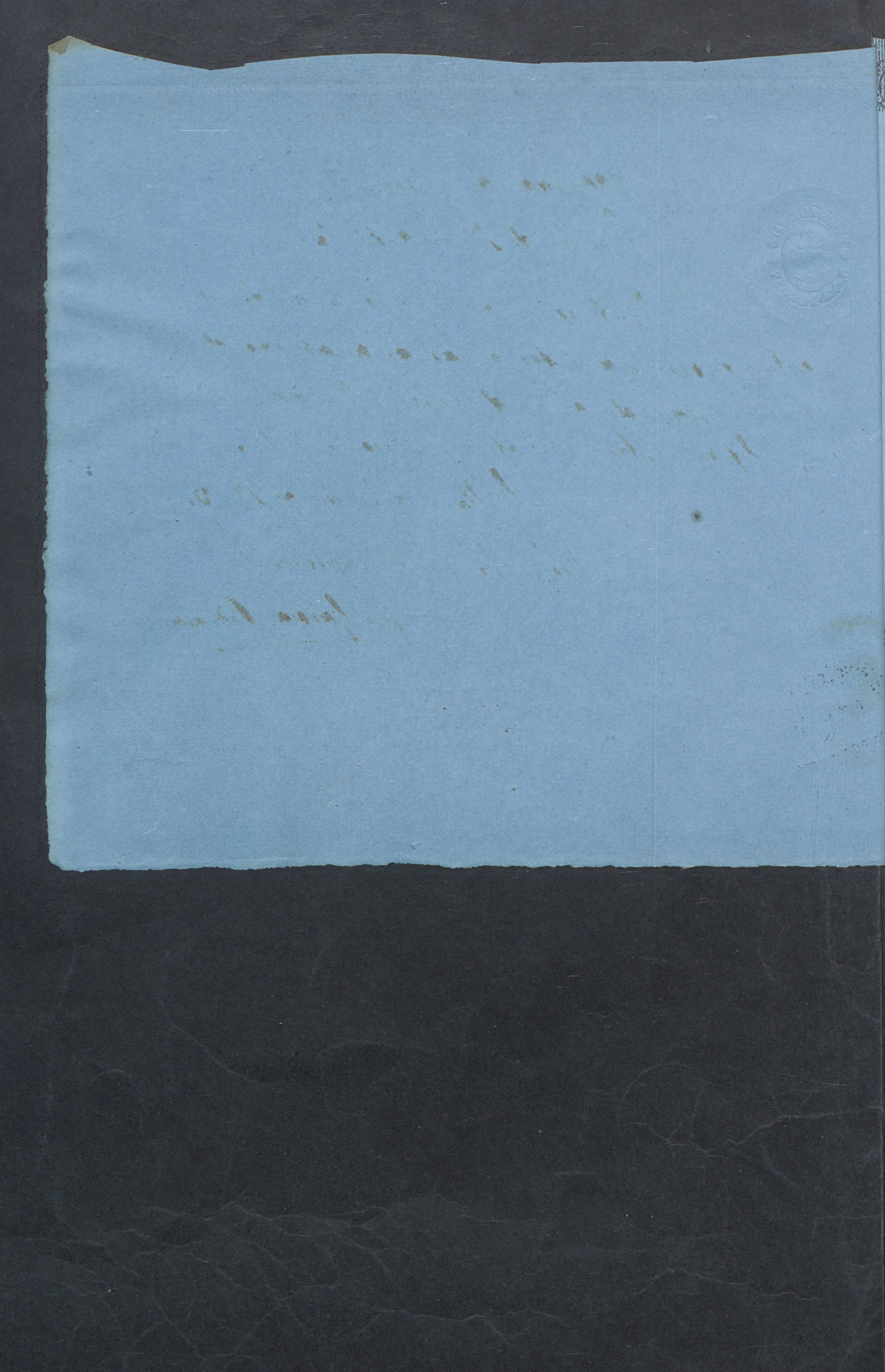
Recibí la parte superior.

José García Pedrajas

SÉRIE G.

Núm. 336.696 - 218 -

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 2 ESCUDOS

Facultad de Derecho,
Curso de 1872 á 1873.

Por los derechos de matrícula del q[ue] sus[cri]
ribe correspondientes á las asignaturas del prime-
ro y segundo curso de Derecho Romano, Derecho
Político y Administrativo y Derecho Civil.

Sevilla 27 de Mayo de 1873

Recibí la parte superior,

José García Baragaña

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 336.695



2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Facultad de Derecho.
Curso de 1872 a 1873.

Por los derechos de matrícula del q. suscri-
be correspondientes a las asignaturas de primero y se-
gundo curso de Derecho Romano, Derecho polí-
tico y Administrativo y Derecho Civil.

Sevilla 24 de Mayo de 1873.

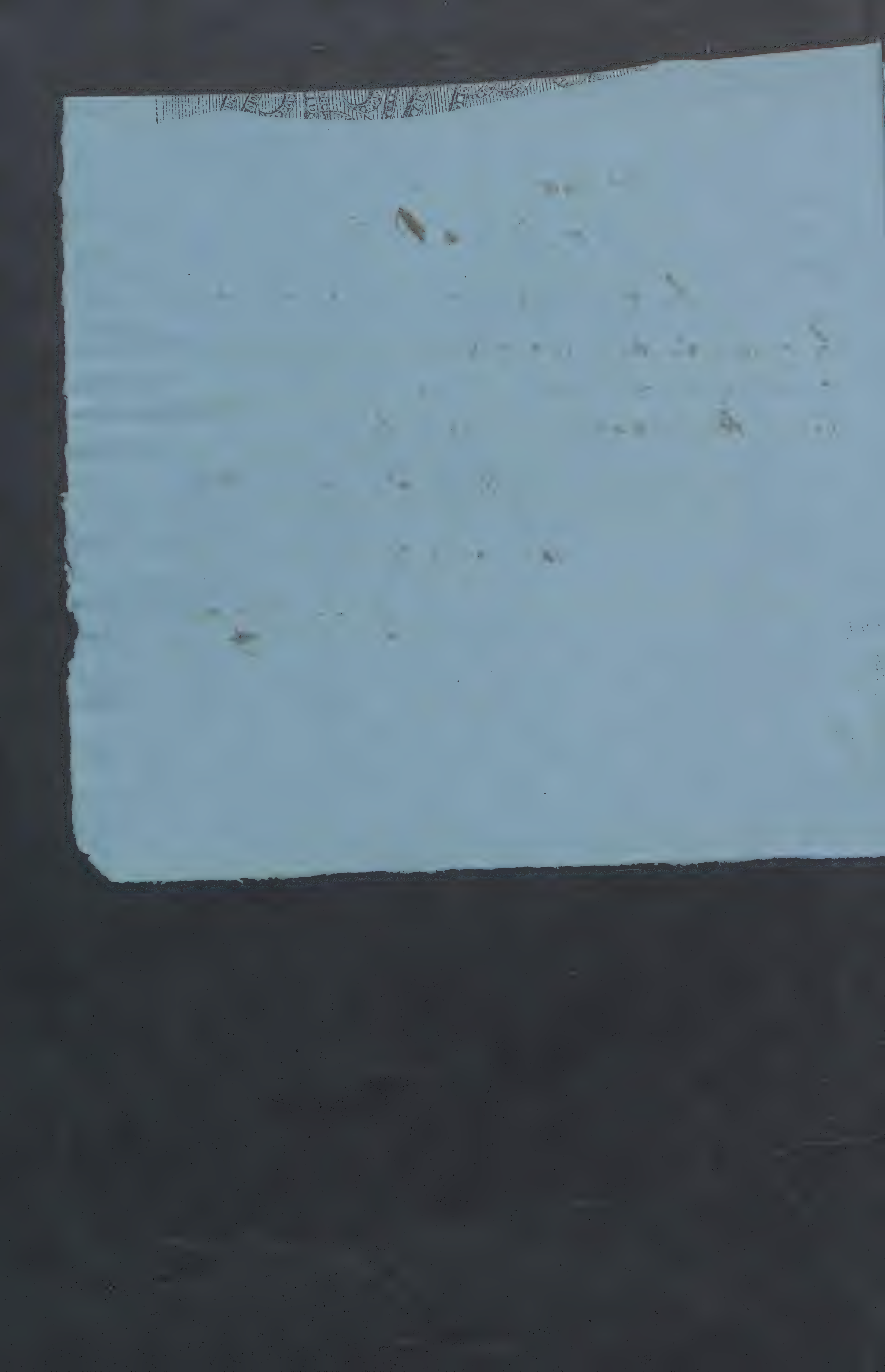
Recibí la parte superior.

José [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 556.694



10 escudos. 25 pesetas.

Facultad de Derecho.

Curso de 1872 á 1873.

Por los derechos de matrícula del q. suscribe para las asignaturas de primero y segundo curso de Derecho Romano, Derecho Político y Administrativo y Derecho Civil.

Sevilla 27 de Mayo de 1873.

Recibí la parte superior. José García Pedrajas

Serie CH.

NUM. 104.770

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



10 escudos. 25 pesetas.

Facultad de Derecho.

Curso de 1872 á 1873.

Por los derechos de matrícula del q. suscribe para las asignaturas de primero y segundo curso de Derecho Romano, Derecho Político y Administrativo, y Derecho Civil. Sevilla 27 de Mayo de 1873.

Recibí la parte superior.—

José García Pedrajas

Serie CH.

NUM. 104.768

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Facultad de Derecho.

Curso de 1872 á 1873.

Por los derechos de matrícula del q. suscribe correspondientes á las asignaturas de primero y segundo año de Derecho Romano, Derecho Político y Administrativo, y Derecho Civil.

Sevilla 27 de Mayo de 1873

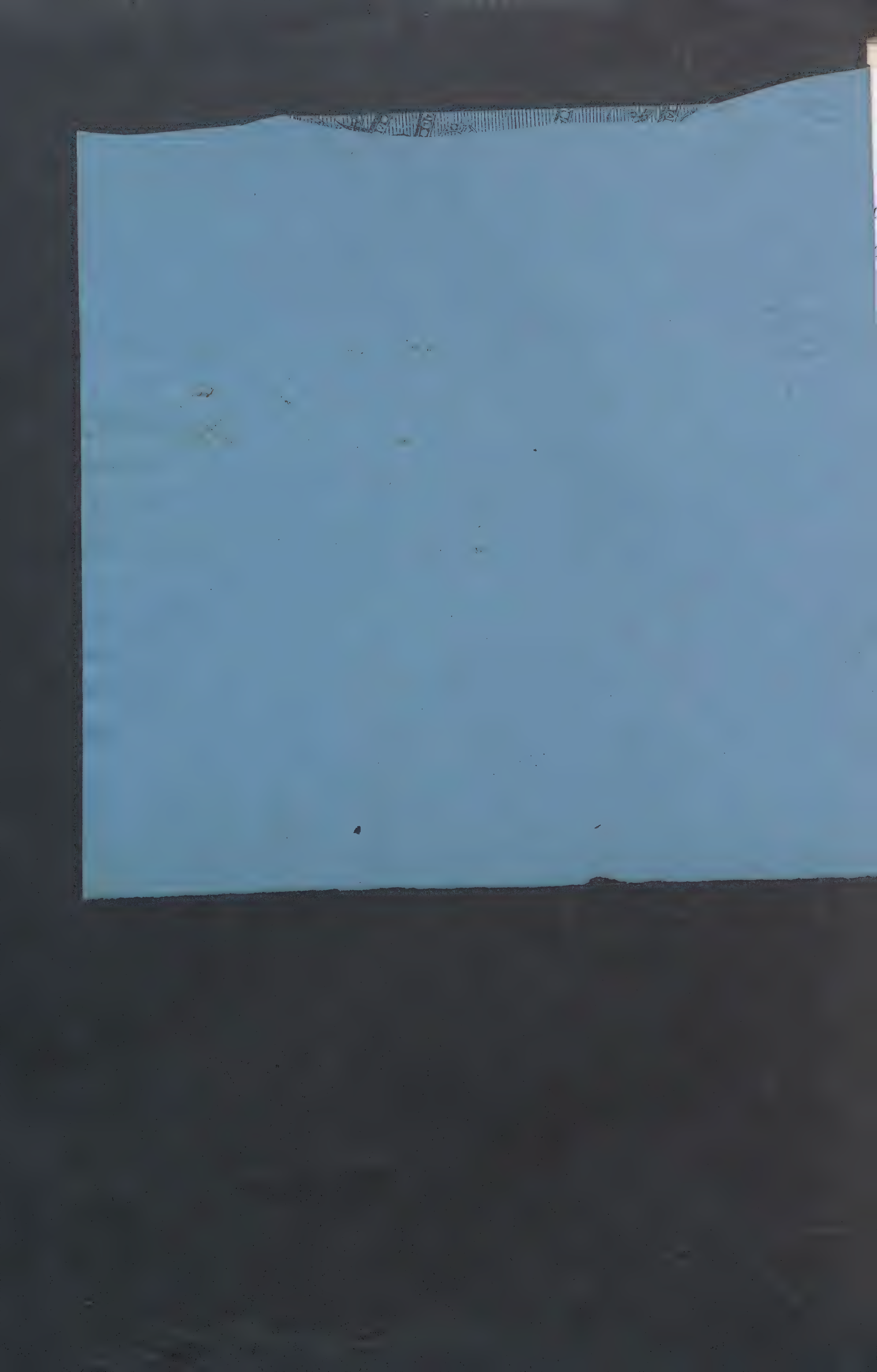
Recibí la parte superior.

José García Pedrajas

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 336.698



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

[F]acultad de Derecho
[S]eccion de

CURSO DE 1872 Á 1873

D. José García Pedrajas
natural de Almodóvar del Río
provincia de Córdoba
de 20 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Clle. Universidad núm. 6 y su fiador D. Fabian Ruiz Briceño en la misma calle y núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

1.er Curso de Derecho Romano
2.º Curso de Derecho Romano
Derecho Político y Administrativo
Derecho Civil.

Sevilla 27 de Mayo de 1873

Firma del fiador.

Firma del alumno.
José García

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

P. 1.º y 2.º pl.º

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 535

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen las dos *asignaturas siguientes:*

1.er Curso de Derecho Romano
— Derecho Político y Administrativo.

Sevilla 24 de Mayo de 1873

Firma del Alumno,

José García Pedrajas

SERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa-
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado
derechos de matrícula correspondientes á las* dos
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 21 *de* Mayo *de* 1873

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Dcho.
SECCION DE Dcho. civil y canónico

ASIGNATURA DE Dcho. político y administrativo

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José García Pedrajas

y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 23 de Junio de 1873

D. [illegible] Delgado [illegible]

Dr. Roberto G. de Ingoyen

José Muñoz

13





ON BENITO VENTUÉ Y PERALTA,

GENIERO AGRÓNOMO, CATEDRÁTICO DE AGRICULTURA Y SECRETARIO DE ESTE INSTITUTO, ETC.

Certifico: Que D. José García y Pedrajas, — — natural de Almodóvar del Rio, provincia de Córdoba, tiene ganados y probados los estudios de segunda enseñanza que á continuacion se expresan:

ESTABLECIMIENTO en que ha probado los estudios.	AÑOS académicos.	ASIGNATURAS CURSADAS.	NOTAS OBTENIDAS.
Instituto de Granada.	1865 á 66.	Primer año de Latin y Castellano.	Mediano.
		Doctrina crist.ª é Hist.ª Sagrada.	Notable.
		Principios de Aritmética.	Bueno.
	1866 á 67.	Segundo año de Latin y Castellano.	Notable.
		Religion.	
	1867 á 68.	Retórica y Poética.	Mediano.
		Religion.	Sobresaliente.
	1868. Set.re 11.	Exámen de Ingreso al 2.º periodo.	Aprobado.
	1868 á 69.	Geografía.	Aprobado.
		Historia general.	
		Aritmética y Algebra.	
		Psicología, Lógica y Etica.	Aprobado. Junio 70.
	1869 á 70.	Geometría y Trigonometría.	Aprobado.
		Física y Química.	Aprobado. Junio 71.
		Historia Natural.	Aprobado.
		Fisiología é Higiene.	
	1870 á 71.	Historia de España.	Aprobado.

En Junio de 1871 fué Aprobado en el Grado de Bachiller y se le expidió el Título.

Así resulta de los libros y demás documentos existentes en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste, expido la presente autorizada con el V.º B.º del Sr. Director y el sello del Establecimiento, en Granada á cinco — — de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.

V.º B.º
El Director.

[signature]

Benito Ventué

...s, incluso el sello 11.º
... peseta 1.

Registrada al N.º 43.

Regda. al fº 30 nº 27

14

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
[UN]IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

[Neg]ociado de Facultades.

D. José García Pedrajas
natural de Almodovar del Rio provincia de Córdoba
ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un
certificado firmado por V. S. en 1 del actual, del
cual resulta que previa aprobacion de todas las
asignaturas correspondientes á la 2ª enseñanza
fué Aprobado en Junio de 1871 en los ejercicios del
grado de Bachiller y se le expidió el Título.

Nº 19.
[Gr]anada 13 de
[M]arzo de 1874.
[...] visto lo q.
[...] pregunta en
[...] acordadas.
[E]l Secretario.
Benito Ventré

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del espresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 10 de Marzo de 1874.

El Secretario general,
Diego Perez Martin

[S]r. Secretario del Instituto de Granada

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1873 — Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 302

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las dos — — — *asignaturas siguientes:*

. 1.er Curso de Dho. Romano
. 2.º Curso de Dho. Romano.
.
.
.
.
.
.

Sevilla 27 *de* Mayo *de 187*4

Firma del Alumno

José García Pedrajas

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

16

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 A 1874.

FACULTAD DE Derecho. ASIGNATURA DE Derecho romano.
SECCION DE (2.º curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José García Badajoz.
y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 26 de Junio de 1874.

Dr. Fr. de A. Palomo

Dr. Sebastian Sanchez [illegible]

Dr. Eduardo [illegible]

800 MILS. DE ESCUDO. 2 PESETAS.

Facultad de Dcho.

Curso de 1874 á 75.

Corresponde al primer plazo de matrícula de las asignaturas de Historia Universal, Literatura Española, Dcho. Mercantil y Penal y prim.r curso de Dcho. Canónico.

Sevilla 14 de Oct.e de 1874.

Recibí la parte superior.

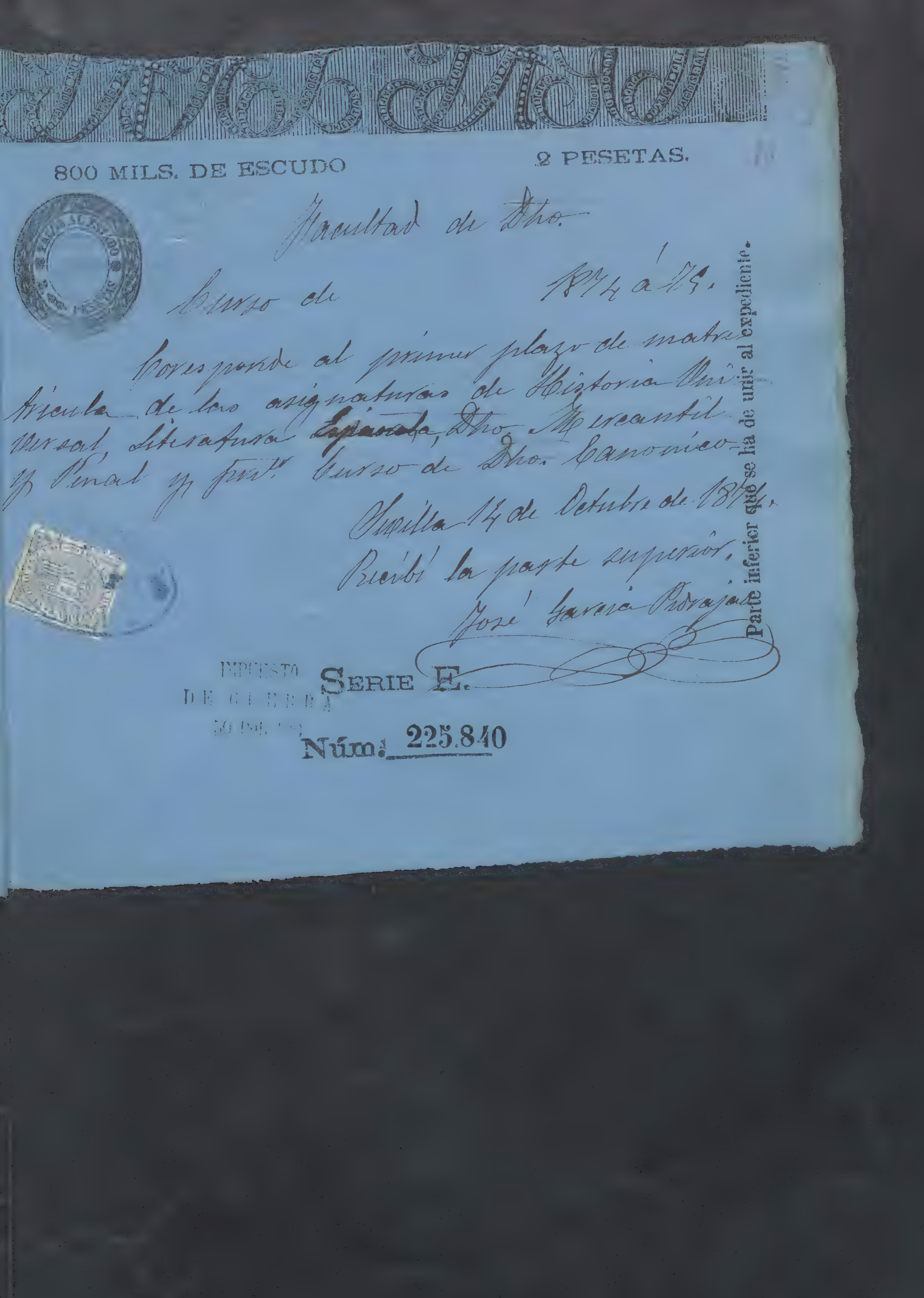
José García Pedraja

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

IMPUESTO DE GUERRA 50 ...

SERIE E.

Núm.° 225.839



800 MILS. DE ESCUDO 2 PESETAS.

Facultad de Dho.

Curso de 1874 á 75.

Corresponde al primer plazo de matrícula de las asignaturas de Historia Universal, Literatura ~~Española~~, Dho. Mercantil y Penal y primer Curso de Dho. Canónico.

Sevilla 14 de Octubre de 1874.

Recibí la parte superior,

José García Pedrajas

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

IMPUESTO DE GUERRA

SERIE E.

Núm. 225.840

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

Facultad de Dcho

Curso de ——— 1874 á 1875

Corresponde al 1er plazo de matrícula de Historia universal, Literatura Española, Dcho mercantil y Penal y Dcho Canónico

Sevilla 14 de Octubre de 1874

recibí la parte superior

José García Pedrajas

SÉRIE H.

Núm. 178.464

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

Facultad de Dho.

Curso de 1874 á 75.

Corresponde al 1.er plazo de matrícula de las asignaturas de Historia Universal, Literatura general Española, Dho. Canonico y 1.er curso de Dho. Canonico.

Sevilla 14 de Octbre. de 1874

Recibí la parte superior

José García Pedrajas

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 437.553

21

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

...ultad de Dcho.

...cion de

CURSO DE 1874 Á 1875

D. José García Pedrajas
natural de Almodóvar del Río
provincia de Córdoba
de 22 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive en *núm.* , *y su fiador D.* *en la* *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Literatura Española
Historia Universal

Sevilla 3 de Noviembre de 1874

Firma del fiador.

Firma del alumno.

José García

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfe
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

Tiene pagado el 2.º plazo por computársele los dros. del 1.º de mercantil y canónico.

Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfe
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 257.

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en le Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de — tres — — *asignaturas siguientes:*

Literatura General y Española

Historia Universal

Derecho Civil. — Matriculado en cursos anteriores

Sevilla 25 *de* Mayo *de 187* 5

Firma del Alumno

José García Pedrajas

BSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 25 *de* Mayo *de 187*5

Gomez

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Historia universal
~~SECCION DE~~

Calificaciones que han de usarse en todos los
menes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
BRESALIENTE.
TABLEMENTE APROVECHADO.
ROBADO.
SPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUS-
NSO se expresará si es por primera ó se-
da vez.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. José García Pedrajas
y califican su ejercicio de Sobresaliente
Sevilla 12 de Junio de 1875

Dr. Fran.co J. Barnés

Dr. Manuel Sales y Ferré

Dr. Rafael Bocanegra

24

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Literatura gral. y española
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los
nenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
BRESALIENTE.
TABLEMENTE APROVECHADO.
ROBADO.
PENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUS-
NSO se expresará si es por primera ó se-
da vez.

OBSERVADAS todas la formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José García Pedrajas
y califican su ejercicio de Aprobado
Sevilla 25 de Junio de 1875.

Dr. Federico de Castro

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Antonio de la Barrera

V.º B.º

AÑO SELLO 11.º 1875
IMP.to DE GUERRA 50. POR %
50 CENT. DE PESETA

N. 2.054.546

25

...a 13 de
...e 1875.
...lo que
...y fuere
...

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad.

D. Fabian Ruiz y Briceño, residente en esta Ciudad, en nombre y por encargo de D. José García Pedrajas, natural de Almodovar prov.ª de Córdoba, á V.S. atentamente

Suplica se sirva mandar expedir una certificacion comprensiva de las asignaturas q.e haya cursado y probado con sus respectivas calificaciones, en el presente curso.

Dios g.e á V.S. m.s a.s

Sevilla y Julio 15 de 1875.

Por el interesado
Fabian Ruiz y Briceño

...ado en 7 d

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1875 Á 1876

NÚMERO DE LA PETICION 108

...n cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en ... de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de ...s unica asignatura siguiente.

Derecho Civil

Sevilla 17 de Setiembre de 1875

Firma del Alumno,

José García Pedrajas

...BSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Ciencias

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pap*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado
derechos de matrícula correspondientes á la única
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 21 de Agosto de 1875

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1874 Á 1875.

D. José García Pedrajas.

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Derecho civil español

Sevilla 21 *de* Agosto *de 1875.*

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatu-
á la vuelta expresadas, bajo el número 148
Sevilla 29 *de* Setiembre *de 187*5

Por autorizacion del Secretario de la Facultad.

ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Historia y Elementos de Derecho Civil común y foral de España

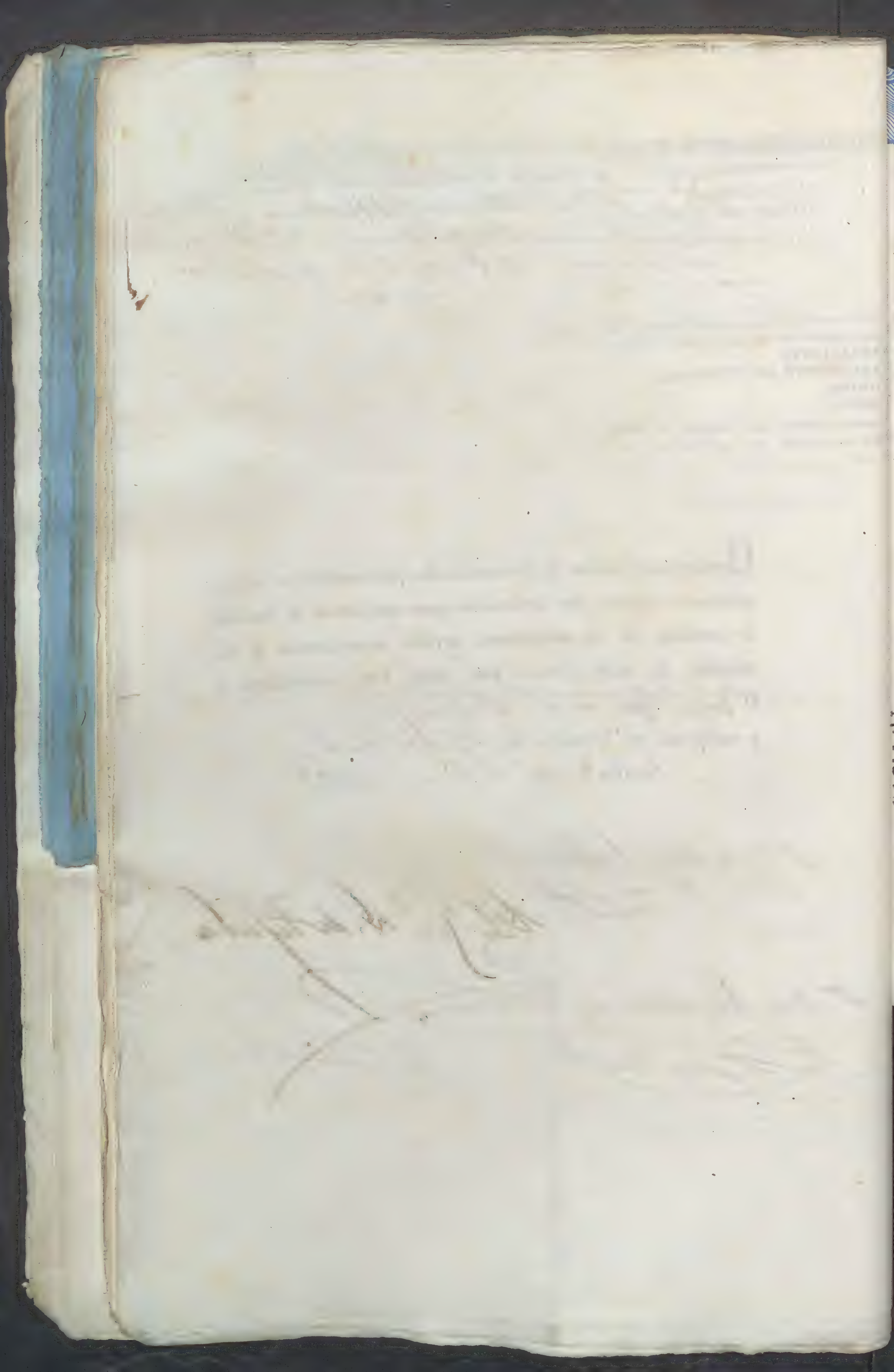
Calificaciones que han de usarse en todos los ...ámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
...OBRESALIENTE.
...OTABLEMENTE APROVECHADO.
...PROBADO.
...UPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-...ENSO** se expresará si es por primera ó se-...nda vez.

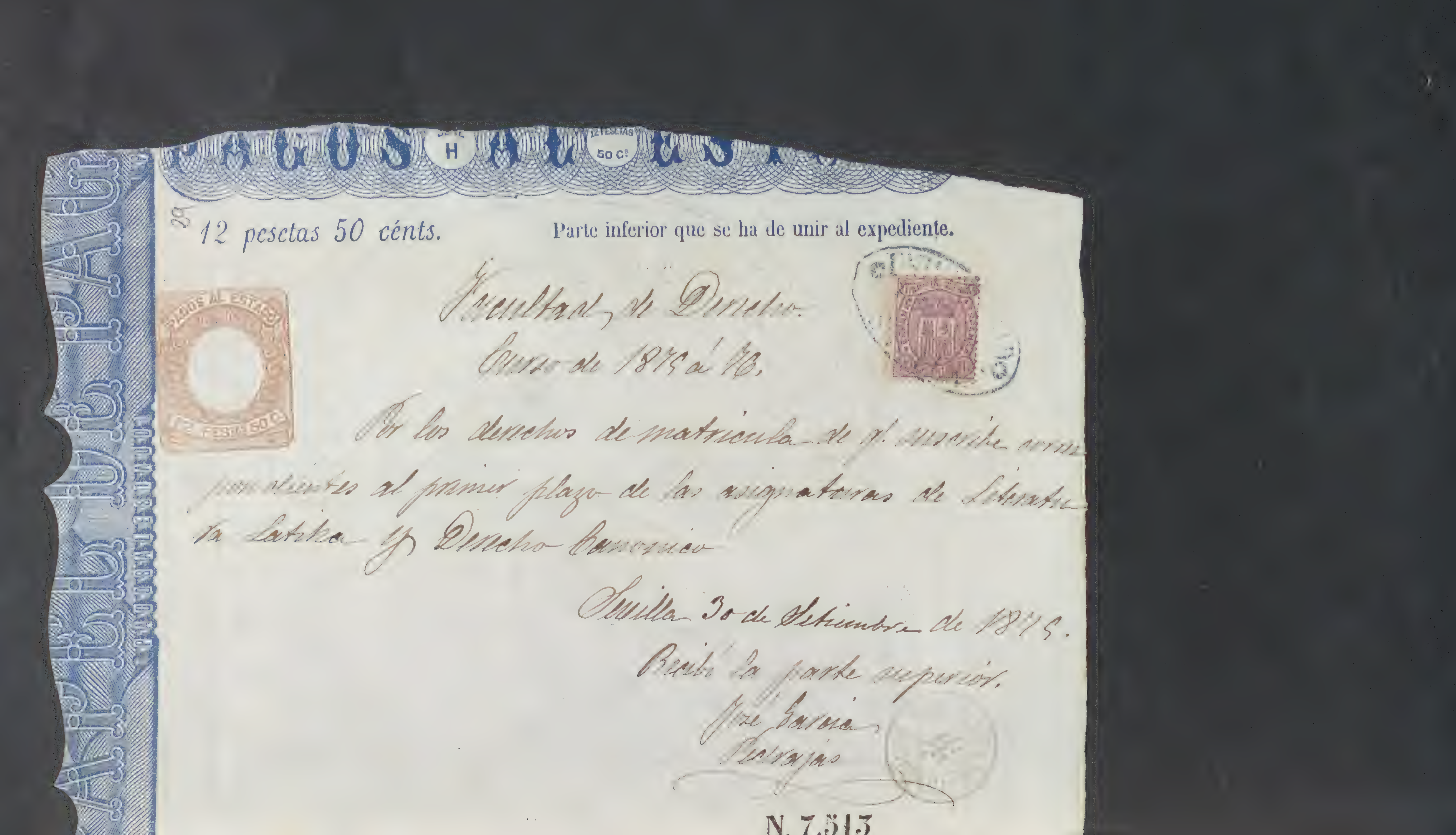
Observadas *todas la formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José García Vidaján
y califican su ejercicio de Aprobado
Sevilla 30 de Abl de 1875

Dr. Manl. Laraña

Dr. José M. de Tejada

Dr. Manl. Ald. Hermos...





PAGOS AL EST[ADO]

PAPEL DE PAG[OS]

29

12 pesetas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Facultad de Derecho.
Curso de 1875 á 76.

Por los derechos de matrícula de el suscribe corres-
pondientes al primer plazo de las asignaturas de Literatu-
ra Latina y Derecho Canónico

Sevilla 30 de Setiembre de 1875.

Recibí la parte superior.

José García
Pedrajas

N. 7.513

PAPEL DE PAGOS

PAGOS AL ESTADO

35 50 cénts. de peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SELLOS AL ESTADO 50 C. DE PESETA

Facultad de Derecho.

Curso de 1875 a 76.

Por los derechos de matrícula del q.e suscribe correspondientes al primer plazo de las asignaturas de Literatura Latina y Derecho Canónico.

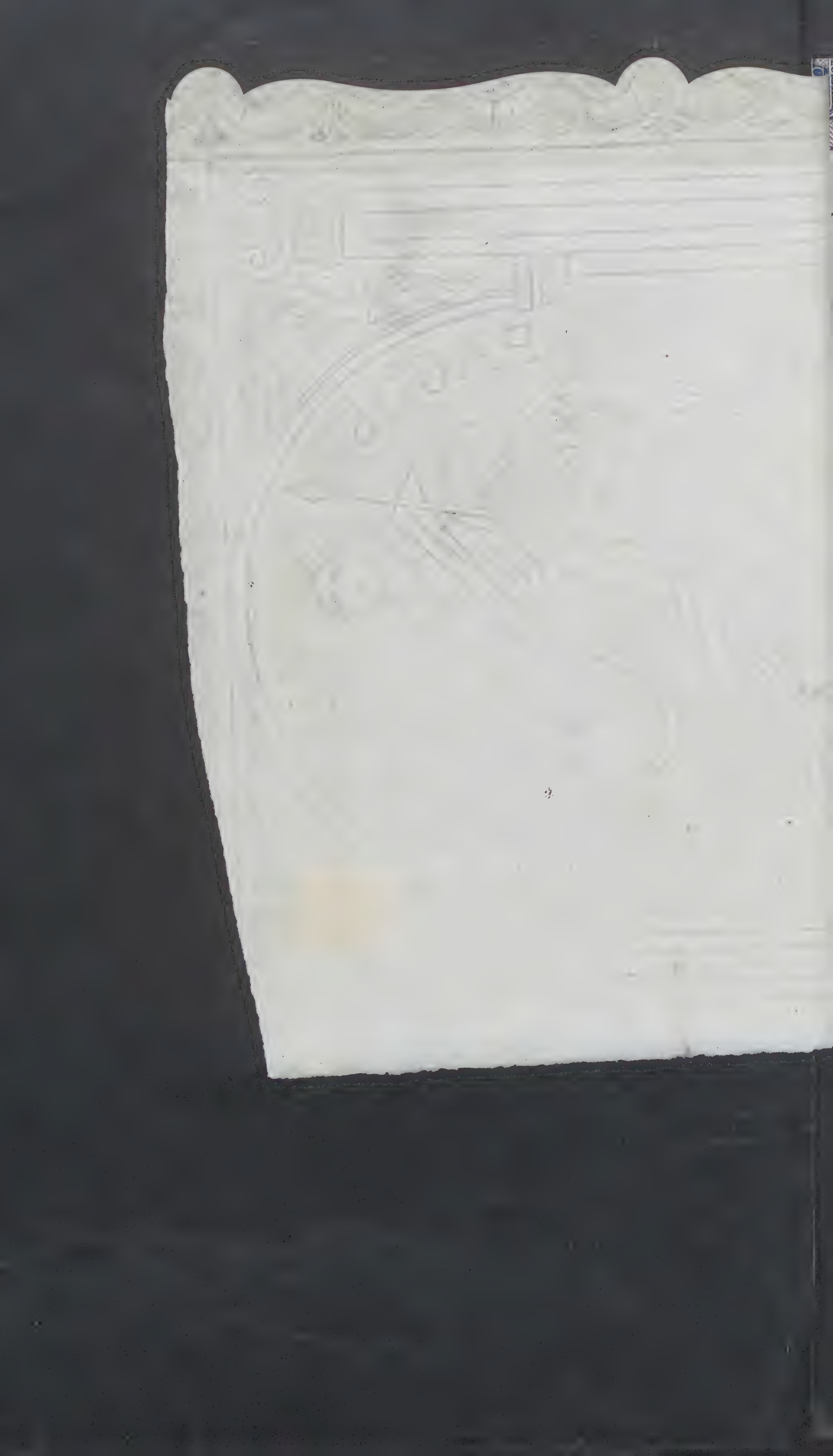
Sevilla 30 de Setiembre de 1875

Recibí la parte superior

Jose Garcia

Pedraja

N. 66.401





31 Una peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expe…

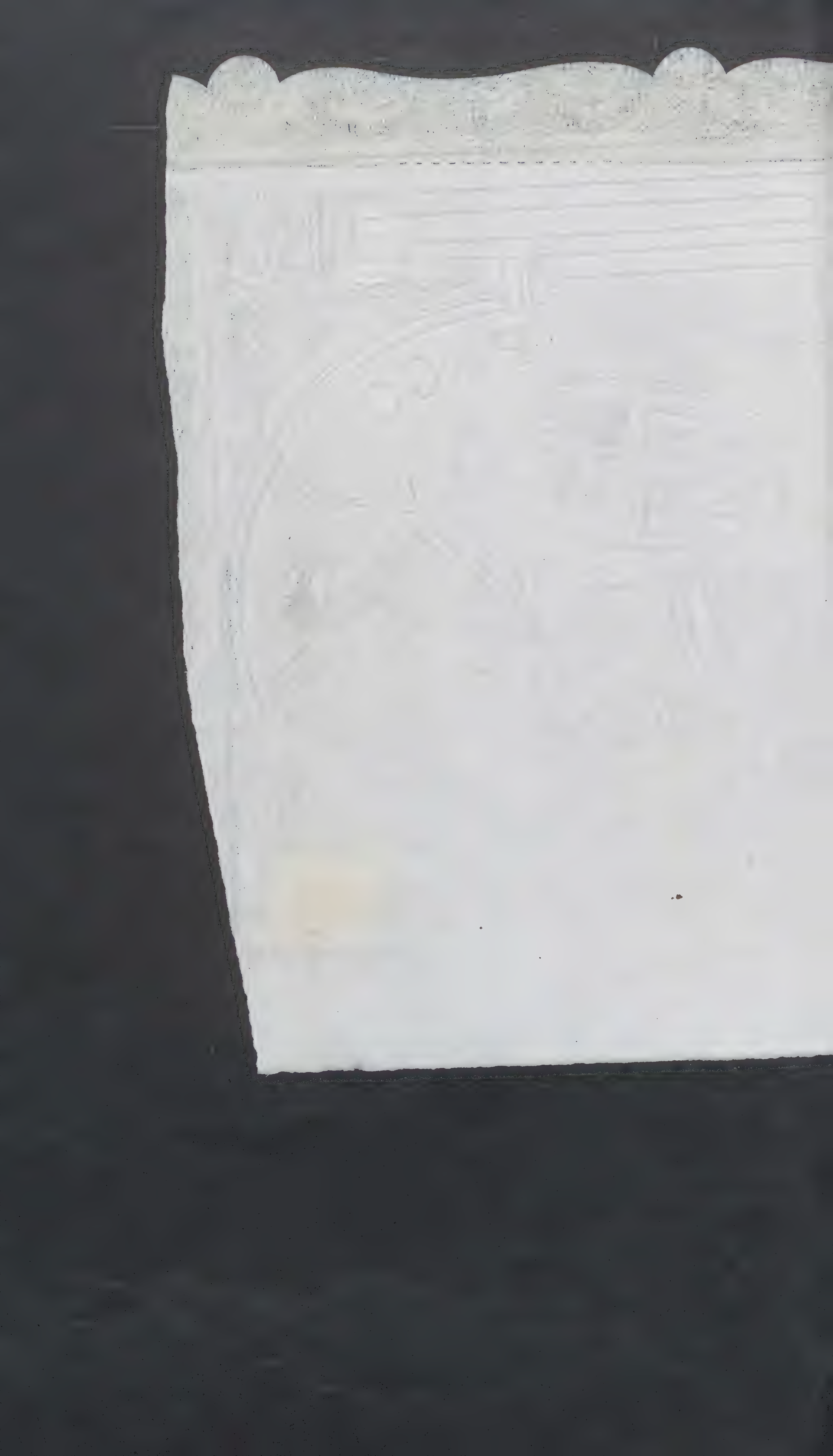
Facultad de Derecho.

Curso de 1875 á 76.

Por los derechos de matrícula del q.e suscribe correspondientes al primer plazo de las asignaturas de Literatura Latina y Derecho Canonico.

Recibí la parte superior. Sevilla 30 de Setiembre de 1875.

José García Carvajal



PAPEL DE PAGO

PAGOS AL ESTADO

30

Una peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SELLO AL PIE — 1 PESETA

Facultad de Derecho.

Curso de 1875 á 76.

Por los derechos de matrícula del 1º inscribe correspondientes al primer plazo de las asignaturas de Literatura Latina, Derecho Canonico.

Sevilla 30 de Setiembre de 1875.

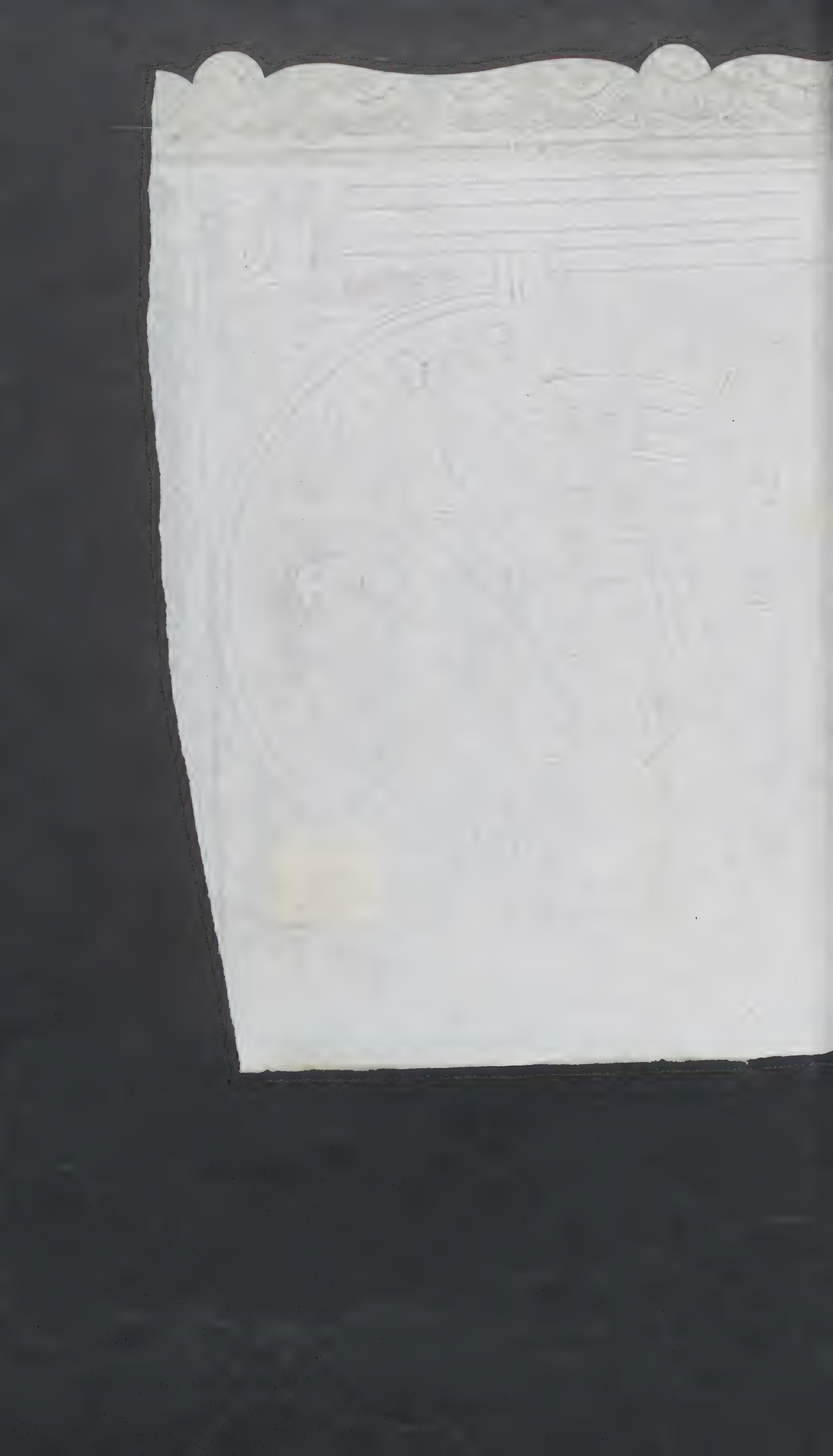
Recibi la parte superior.

José Garcia

Pedrozas

SERIE D.

N. 65 602



PAPEL DE PAG

PAGOS AL ESTADO

2 *Una peseta.*

Parte inferior que se ha de unir al expediente

UNA PESETA

Facultad de Derecho.
Curso de 1875 a 76.

Por los derechos de matrícula del q. suscribe correspondientes al primer plazo de las asignaturas de Literatura Latina y Derecho Romano.

Sevilla 30 de Setiembre de 1875.
Recibí la parte superior.
José [illegible]
Pedraza.

N. 65.004

34

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

cultad de Derecho

ccion del civil y canónico — Curso de 1875 á 1876

D. José García Pedrajas.
natural de Almodovar del Rio.
provincia de Córdoba
de Veinte y tres, años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive en calle de Inquisicion núm. cuatro, y su fiador D. Juan Benitez en la calle de Francos núm. 11

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Canonico.
Literatura Latina

Sevilla 30 de Setiembre de 1875

Firma del fiador.

Firma del alumno.

José García Pedrajas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha sati
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocad*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de di

EL SECRETARIO GENERAL,

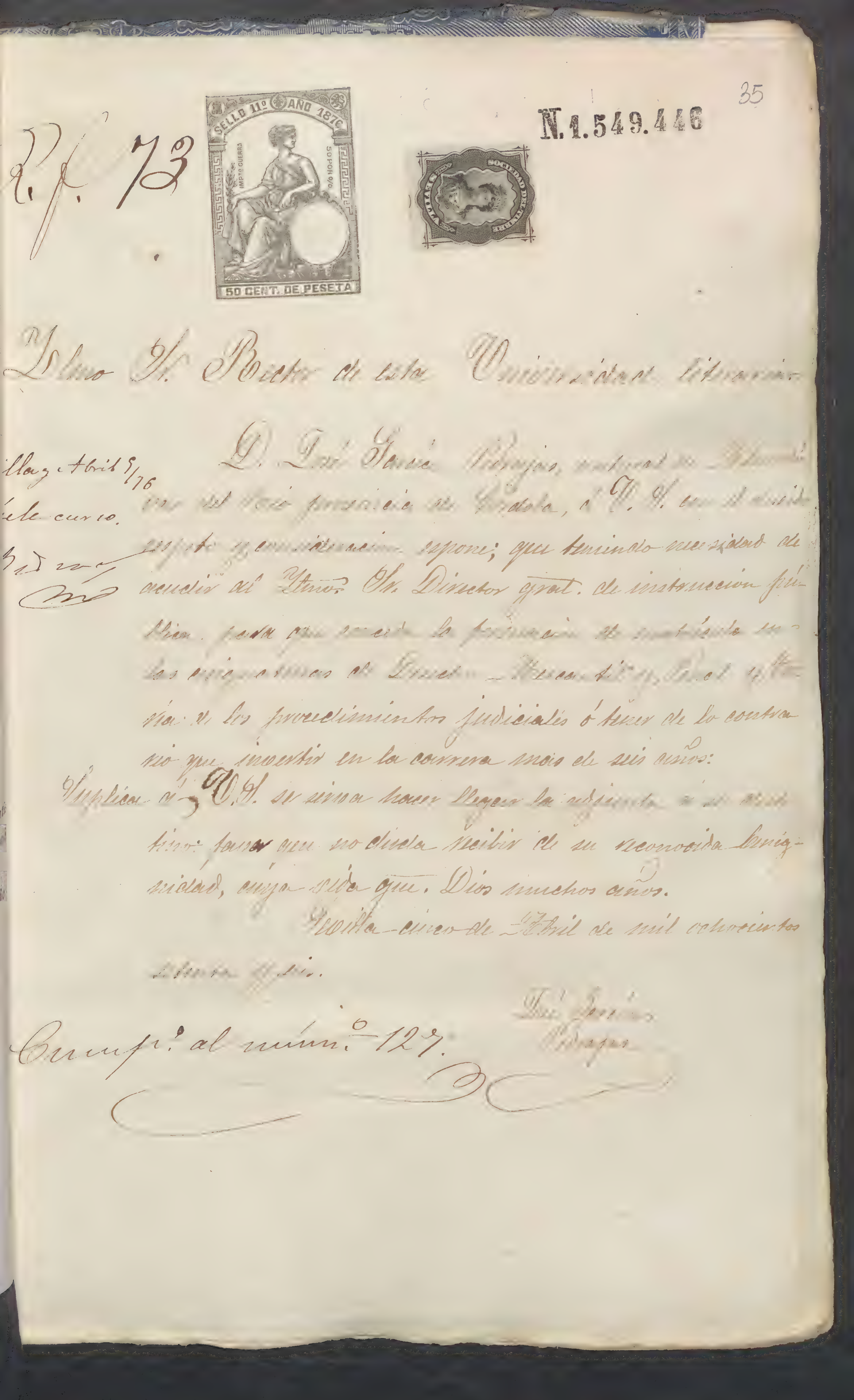
UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha sa
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder coloc*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de

EL SECRETARIO GENERAL,



R. f. 73

N. 1.549.446

Illmo. Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

D. José García [illegible], natural de [illegible] del [illegible] de Córdoba, á V. S. con el debido respeto y consideracion expone; que teniendo necesidad de acudir al Iltmo. Sr. Director gral. de instruccion pública para que conceda la permision de matricularse en las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Teoría de los procedimientos judiciales á tener de lo contrario que invertir en la carrera mas de seis años:

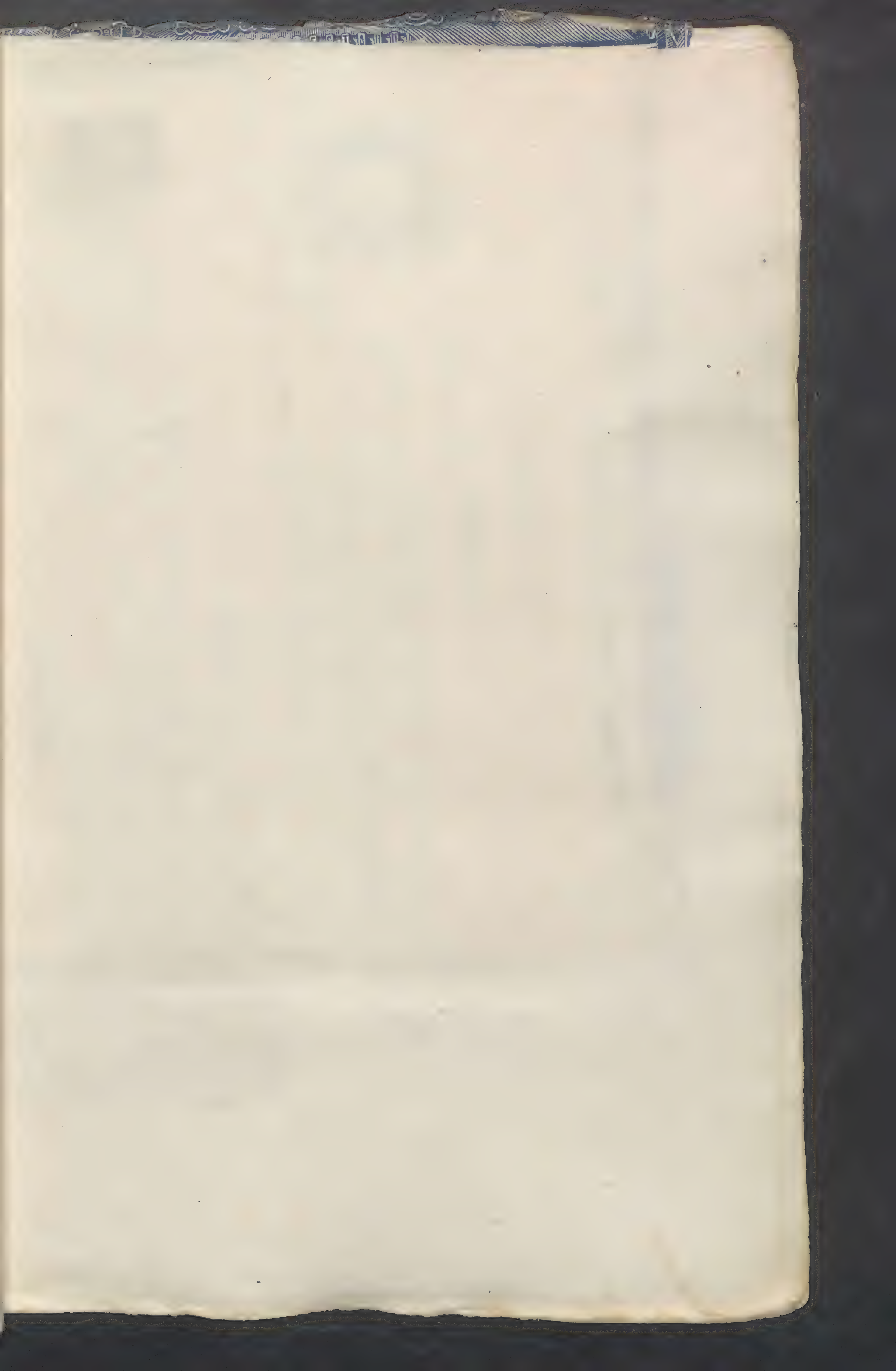
Suplica á V. S. se sirva hacer llegar la adjunta á su destino para que no dude recibir de su reconocida benignidad, cuya vida gue. Dios muchos años.

Sevilla cinco de Abril de mil ochocientos setenta y seis.

José García
[illegible]

[illegible] Abril 5/76
[illegible] de le curso.
[illegible]

Cump.º al núm.º 127.



50 cénts. de peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SOCI[illegible] DEPO[illegible] S[illegible]

36

Facultad de Derecho

Curso de 1875 á 1876.

[illegible] derechos de [illegible] del [illegible]

correspondientes al segundo plazo de [illegible]

[illegible] de Literatura Latina y Derecho Romano.

Sevilla 31 de Mayo de 1876.

Recibí la parte superior José García

[illegible]

N. 96.235

PAGOS AL ESTADO

50 cénts. de peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Facultad de Derecho.

Curso de 1875 a 76.

Recibí los derechos de matrícula del 1er periodo, correspondientes al segundo plazo de las asignaturas de Literatura Latina y Derecho Romano.

Sevilla 31 de Mayo de 1876.

[illegible]

2 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SELLOS AL ESTADO — 2 PESETAS 50 C.

Facultad de Derecho.

Curso de 1875 á 76.

[illegible]

[illegible] de Mayo de 1876.

[illegible]

N. 75.193

PAGOS AL ESTADO

12 PESETAS 50 Cs

12 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SOCIEDAD ... DEPOSITA... SEV...

[illegible] de Derechos

[illegible] de 1875 a 76.

[illegible]

[illegible]

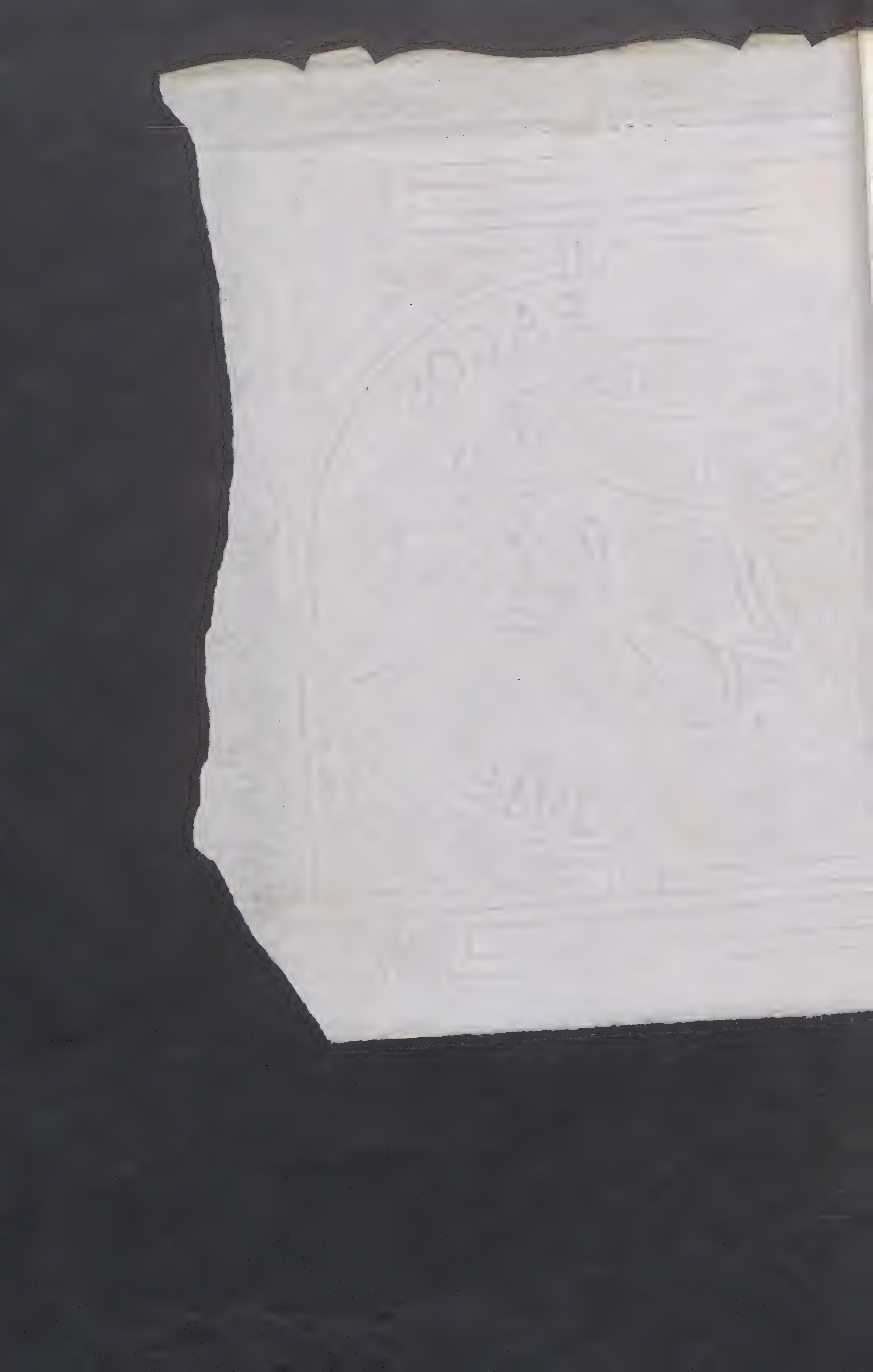
[illegible]

Sevilla [illegible] de 1876.

[illegible]

[illegible]

N. 40.722



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1875 Á 1876.

NÚMERO DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Literatura Latina,
Derecho Canonico

6

Sevilla 31 **de** Mayo **de 1876**

Firma del Alumno,

José Garcia Pedrajas

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de 187*0

C. Romero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1875 Á 1876

D. José García Pedrajas
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

[Ex]aminado Literatura latina

[Ex]aminado Derecho canónico

Sevilla 31 *de* Mayo *de 1876*

El Secretario general,
Diego Perez Martin.



ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número —— 432 ——

Sevilla 8 *de* Junio *de 187*[illegible]

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1875 Á 1876

FACULTAD DE Filosofía y Letras, ASIGNATURA DE Literatura Latina

~~SECCION DE~~

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1875.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José García y Piedrajas *y califican su ejercicio de* Notablemente aprovechado

Sevilla 12 de Junio de 1876

Dr. Joaquin Alcaide y Molina Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

Dr. Anselmo L. García

[illegible]

UNIVERSIDAD LIRERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1875 Á 1876

FACULTAD DE Derecho ASIGNATURA DE Dño Canonico

SECCION DEl Civil y Canonico. =

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1875.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. José Garcia Pedrajas
y califican su ejercicio de Aprobado
Sevilla 30 de Junio de 1876

Dr. Ramon de Beas

Dr. [illegible]

Dr. Juan Pedro Morales

R.do al folio 107 v.to

SELLO 11.º AÑO 1876
IMP.to GUERRA 50 POR %
50 CENT. DE PESETA

44

N. 2.784.910

SOCIEDAD DEL TIMBRE
CORDOBA

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevilla y Julio 31/76 D. José García Pedrajas natural de Almodovar del Río prova. de Córdoba, á V. S. con el debido respeto expone: que habiendo cursado en esa Universidad las asignaturas de Literatura Latina y Dho. Canónico en el curso de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis:

Dese de lo que conste y fuere de dar.

[illegible]

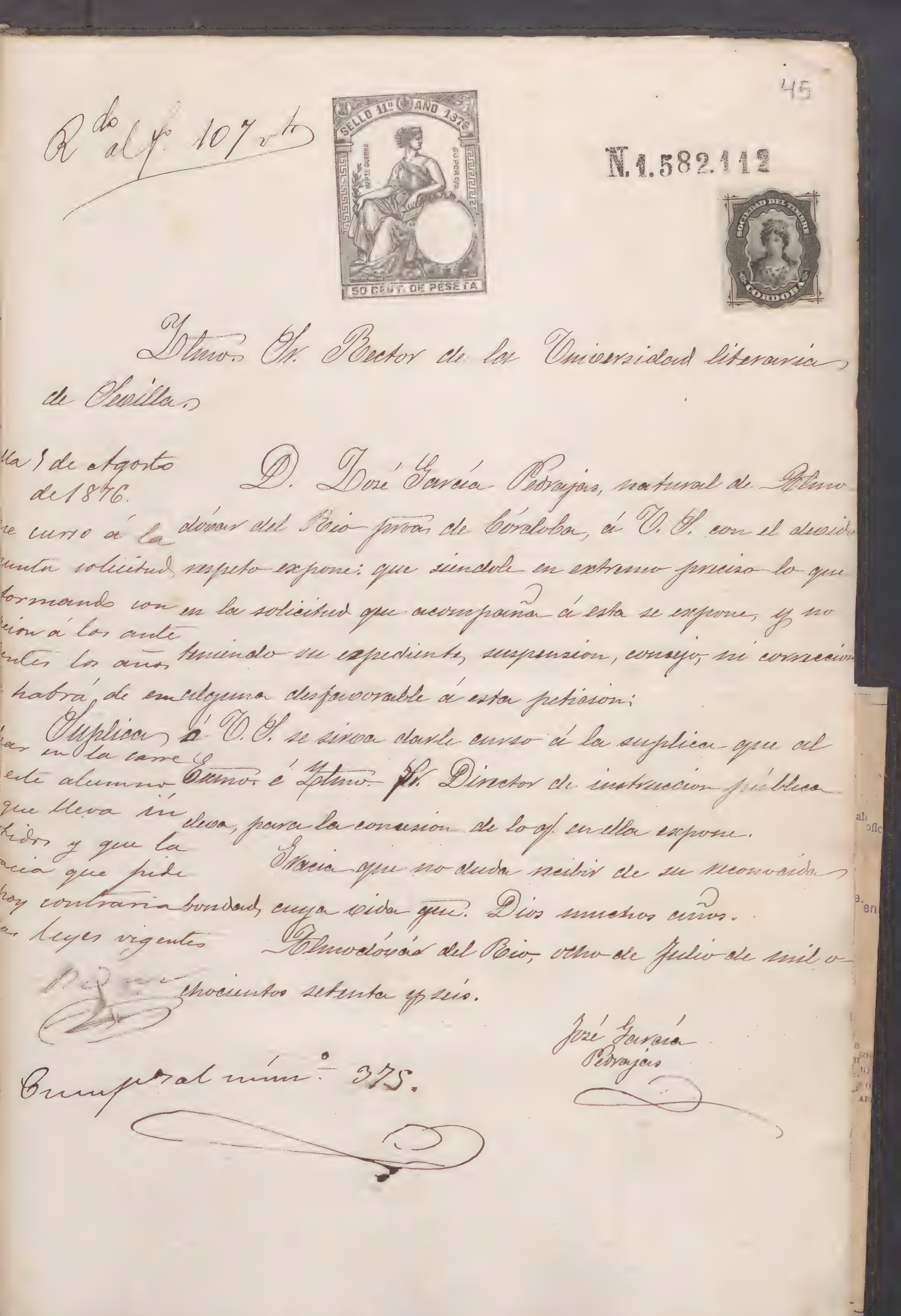
Suplica á V. S. se sirva mandar se le espida certificacion de el resultado de los examenes ordinarios del mes de Junio en dichas asignaturas, segun los datos q. obran en esa secretaria.

Cump.do

Favor q. no duda recibir de la bondad y rectitud de V. S. cuya vida gue. Dios muchos años.

Almodovar del Río ocho de Julio de mil ochocientos setenta y seis.

José García
Pedrajas



R.do al f.º 107 v.to

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

D. José García Pedrajas, natural de Almodóvar del Río prov.ª de Córdoba, á V. S. con el debido respeto expone: que siéndole en extremo preciso lo que en la solicitud que acompaña á esta se expone, y no teniendo su expediente, suspension, consejo, ni correccion alguna desfavorable á esta peticion:

Suplica á V. S. se sirva darle curso á la súplica que al Excmo. é Ilmo. Sr. Director de instruccion pública eleva, para la concesion de lo q. en ella expone.

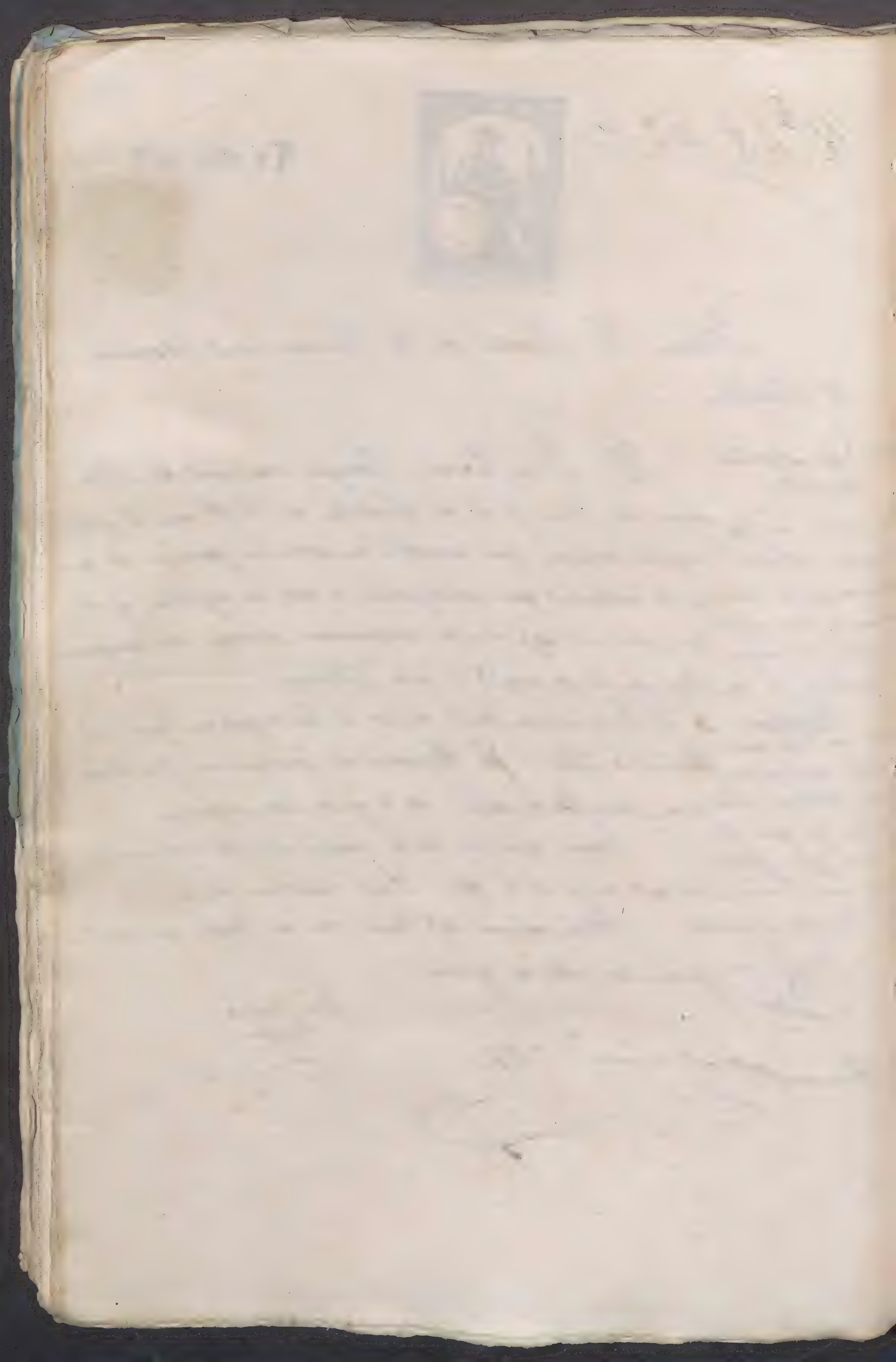
Gracia que no duda recibir de su reconocida bondad, cuya vida gue. Dios muchos años.

Almodóvar del Río, ocho de Julio de mil ochocientos setenta y seis.

José García
Pedrajas

…lla 1 de Agosto de 1876.
…e curso á la …unta solicitud …formando con …cion á los ante…entes los años …habrá de …bas en la carre… este alumno que lleva in…tidos y que la …acia que pide hoy contraria …as leyes vigentes

Cumplido al núm.º 375.



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Hay un sello que dice= Ministerio de Fomento.= Direccion gral de Instruccion pública= Universidades= Esta Direccion gral. ha tenido á bien autorizar á D. José Garcia Pedrajas para que en Setiembre próximo pueda examinarse de Derecho mercantil y Procedimientos judiciales.= Lo digo á V. S. para su conocimiento el del interesado y demas efectos= Diós guarde á V. S. muchos años.= Madrid 22 Agosto 1876. =El Director gral= Joaquin Maldonado= rubricado.= Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Es copia.
El Secretario general.
L. P. Martin

47

Serie F 2 Pesetas 50 Cent. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 69.815

Facultad de Dcho.

Curso de 1876 á 77.

Por los dchos. de matrícula del q. suscribe correspondientes al primer plazo de las asignaturas de Disciplina Eclesiástica, Dcho. Mercantil y Penal y Teoría de los procedimientos.

Recibí la parte superior

Sevilla 30 de Setiembre de 1876.

José García

PROVINCIAS.

50 CENT. DE PESETA

48

SERIE G 5 PESETAS Parte inferior que se ha de unir al expediente. N. 12.641

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Facultad de Dho.

Curso de 1876 á 1877.

Por los dhos. de matrícula del que suscribe, correspondientes al primer plazo de las asignaturas de Disciplina Eclesiástica, Dho. Mercantil y Penal y Teoría de los Procedimientos

Recibí la parte superior.

Sevilla 20 de Setiembre de 1876.

José García

PROVINCIAS.

49

SERIE G 3 PESETAS Parte inferior que se ha de unir al expediente. N. 12.652



Facultad de Dho.

Curso de 1876 á 1877.

Por los dhos. de matrícula del q. suscribe correspondientes al primer plazo de las asignaturas de Disciplina Eclesiástica Dho. Mercantil y Penal y Teoría de los procedimientos.

Recibí la parte superior.

Sevilla 30 de Setiembre de 1876.

José García

PROVINCIAS.

56

SERIE G 5 PESETAS Parte inferior que se ha de unir al expediente. N. 12.640

PAGOS AL ESTADO 5_ PESETAS

Facultad de Derecho.

Curso de 1876 á 1877.

Por los dchos. de matrícula del que suscribe correspondientes al primer plazo de las asignaturas de Disciplina Eclesiástica, Derecho Mercantil y Penal y Teoría de los Procedimientos.

Recibí la parte superior.

Sevilla 20 de Setiembre de 1876.

José García

PROVINCIAS.

51

SERIE D UNA PESETA Parte inferior que se ha de unir al expediente N. 8.556

PAGOS AL ESTADO
UNA PESETA

Facultad de Derecho.

Curso de 1876 á 1877.

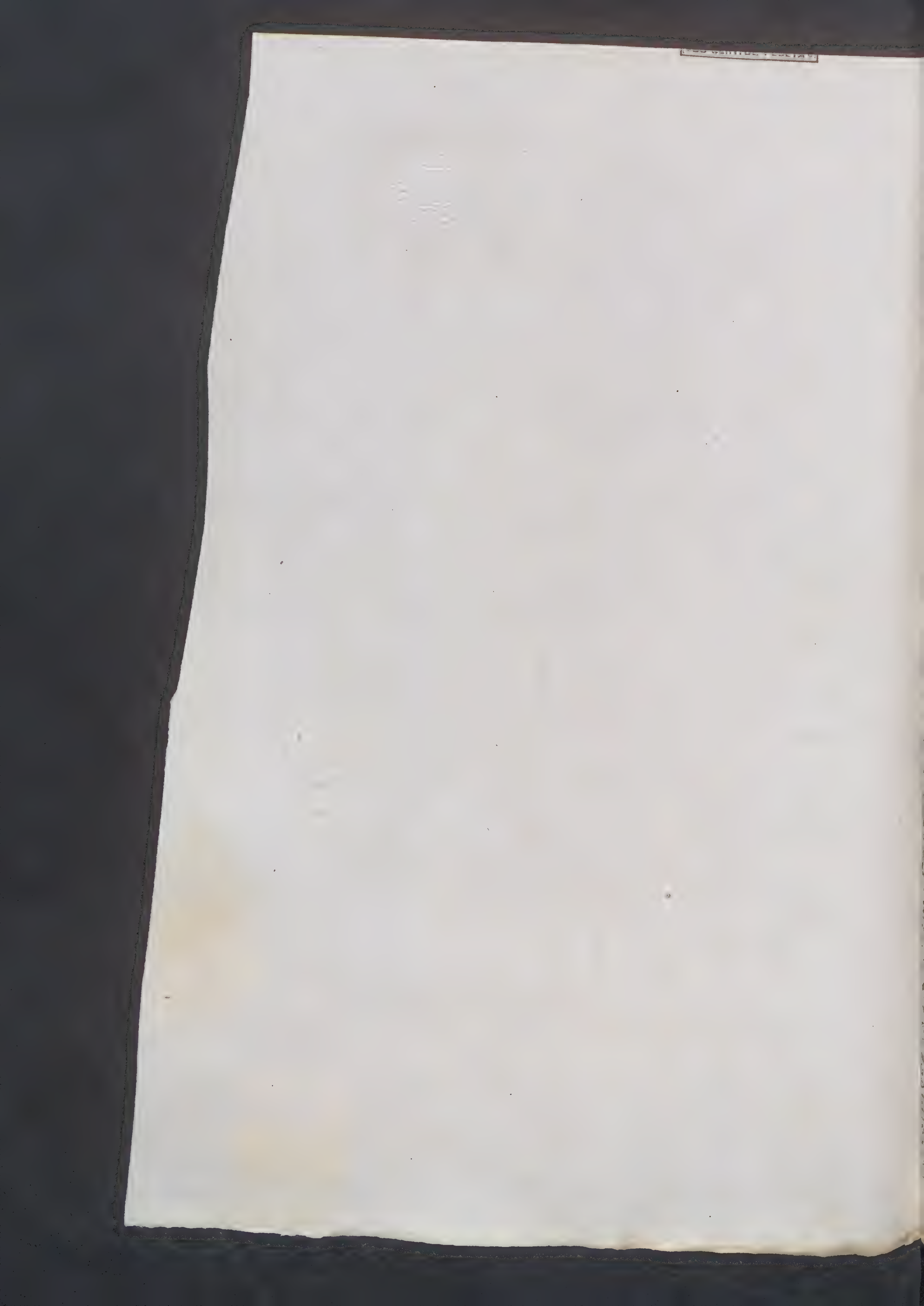
Por los dchos. de matrícula del q.e suscrí correspondientes al primer plazo de las asignaturas de Disciplina Eclesiástica, Derecho Mercantil y Penal y Teoría de los procedimientos.

Recibí la parte superior.

Sevilla 30 de Setiembre de 1876.

José García

PROVINCIAS



SERIE G 5 PESETAS Parte inferior que se ha de unir al e[...]diente. N. 12.604



Facultad de Dcho.
Curso de 1876 á 77.

Por los dchos. de matrícula del que suscribe corres-pondientes al primer plazo de las asignaturas de Disciplina Eclesiástica, Dcho. Mercantil y Penal y Teoría de los procedimientos.

Recibí la parte superior

Sevilla 20 de Setiembre de 1876.

José García

PROVINCIAS.

53

SERIE B 50 CENT DE PESETA *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 8.570

PAGOS AL ESTADO
50 C. DE PESETA

Facultad de Dro.
Curso de 1876 á 77.

Por los dros. de matrícula del que suscribe correspondientes al primer plazo de las asignaturas de Disciplina Eclesiástica, Dro. Mercantil y Penal y Teoría de los procedimientos.

Recibí la parte superior
Sevilla 30 de Setiembre de 1876
José García

PROVINCIAS.

54

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dcho.
Seccion de

CURSO DE 1876 A 1877

D. José García Pedrajas
natural de Almodóvar del Rio
provincia de Córdoba
de veinte y cuatro *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle de Inquisicion *núm.* 4, *y su fiador D.* Antonio Martinez *en la* calle de Dados *núm.* 7.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Disciplina Eclesiastica
Dcho. Mercantil y Penal
Teoria de los Procedimientos Judiciales

Sevilla 30 *de* Setiembre *de 187*6.

Firma del fiador.

Firma del alumno,
José García



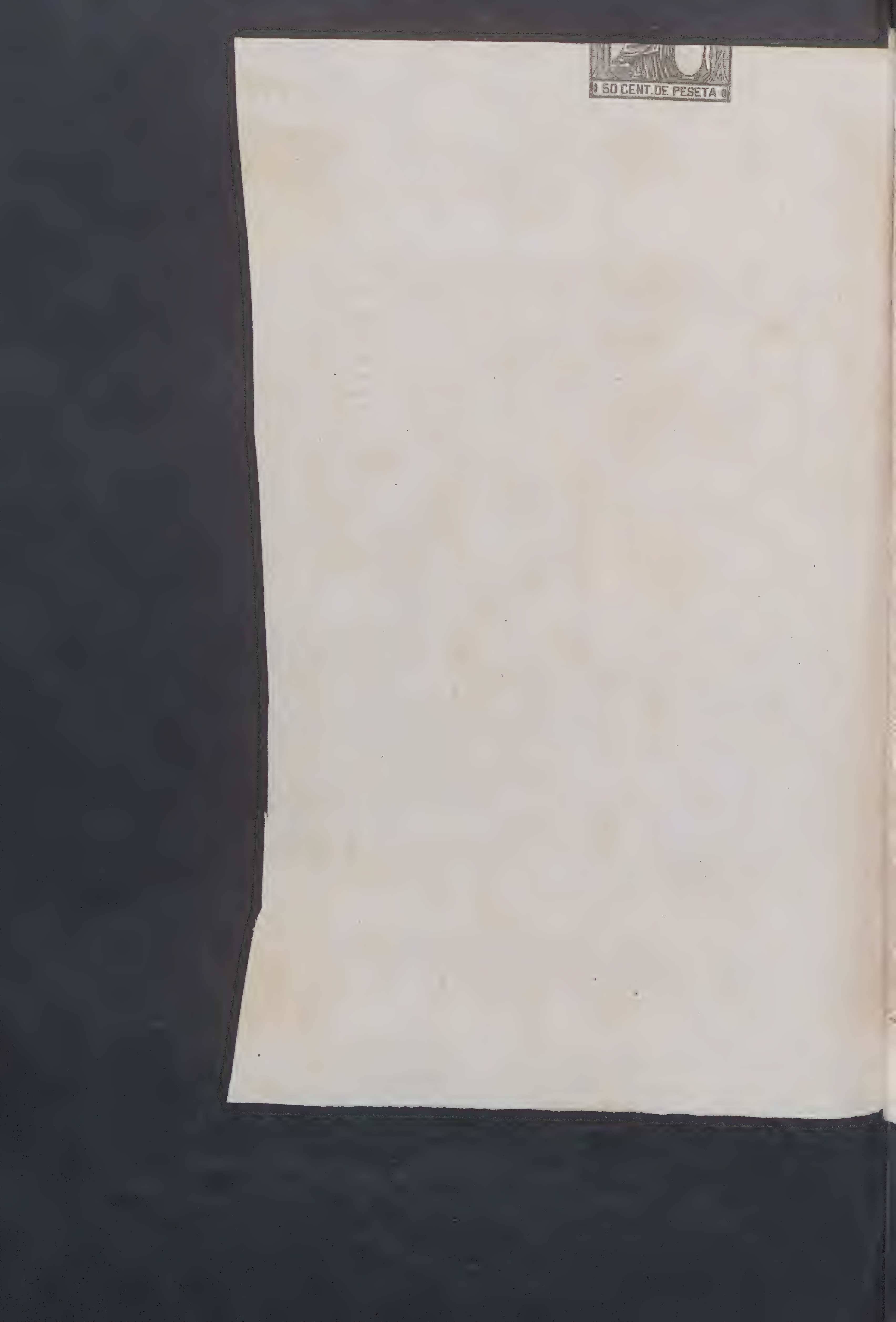
SERIE G 5 PESETAS Parte inferior que se ha de unir al expediente. N. 42.977

Por los derechos de matrícula del que suscribe correspondientes al segundo plazo de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal, Disciplina Eclesiástica y Teoría de los Procedimientos judiciales.

Recibí la parte superior.

Sevilla 18, Mayo de 1877.

José García Abraja


50 CENT. DE PESETA

SERIE H 12 PESETAS 50 CENT.

N. 25.025

PAGOS AL ESTADO

12 PESETAS 50 C.

Por los derechos de matrícula del que sus-
cribe, correspondientes al segundo plazo de las asigna-
turas de Derecho Mercantil y Penal, Disciplina Eclesiástica
y Teoría de los Procedimientos judiciales.

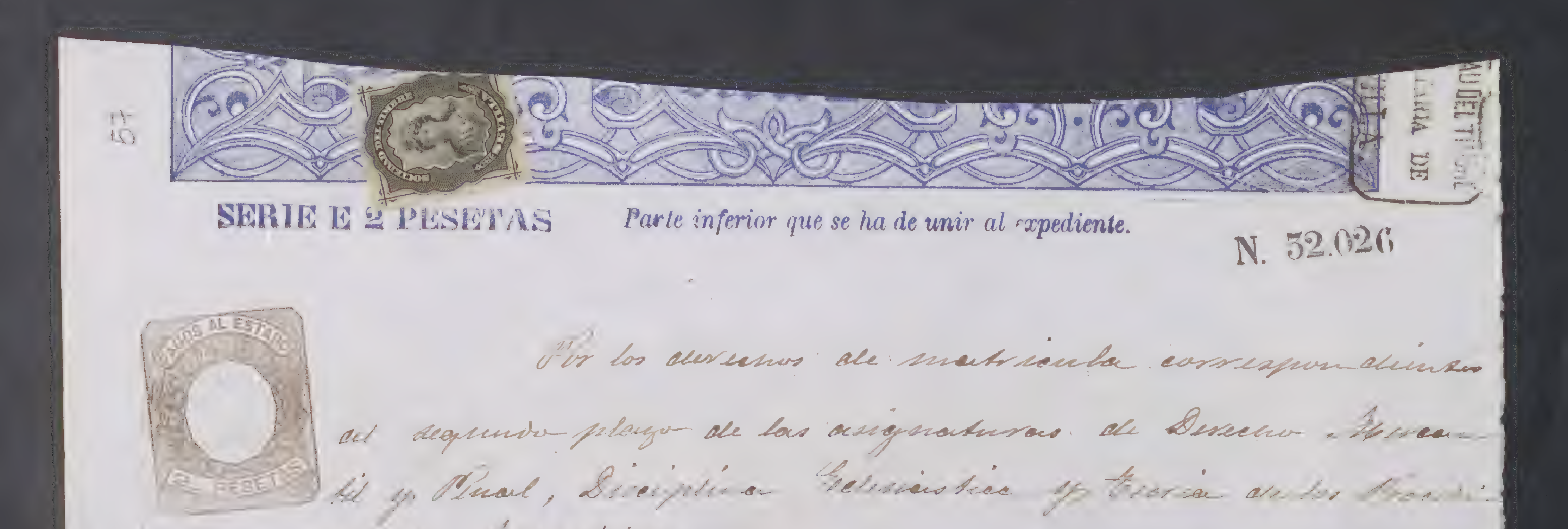
IMPUESTO DE GUERRA

Recibí la parte superior.

Sevilla 18 de Mayo de 1877.

José García Baraja

50 CENT DE PESETA



SERIE E 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 52.026

Por los derechos de matrícula correspondientes al segundo plazo de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal, Disciplina Eclesiástica y teoría de los Procedimientos judiciales.

Recibí la parte superior.

Sevilla 18 de Mayo de 1877.

José García Borja.

PROVINCIAS.


1 PESETA 50 CENT

58

Serie F 2 Pesetas 50 Cent. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 52.697

Por los derechos de matrícula del qe suscri be, correspondientes al segundo plazo de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal Disciplina Eclesiástica y teoría de los Procedimientos Judiciales.

Recibí la parte superior.

Sevilla 18 de Mayo de 1877.

José García [illegible]

PROVINCIAS.

SERIE E 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 52.027

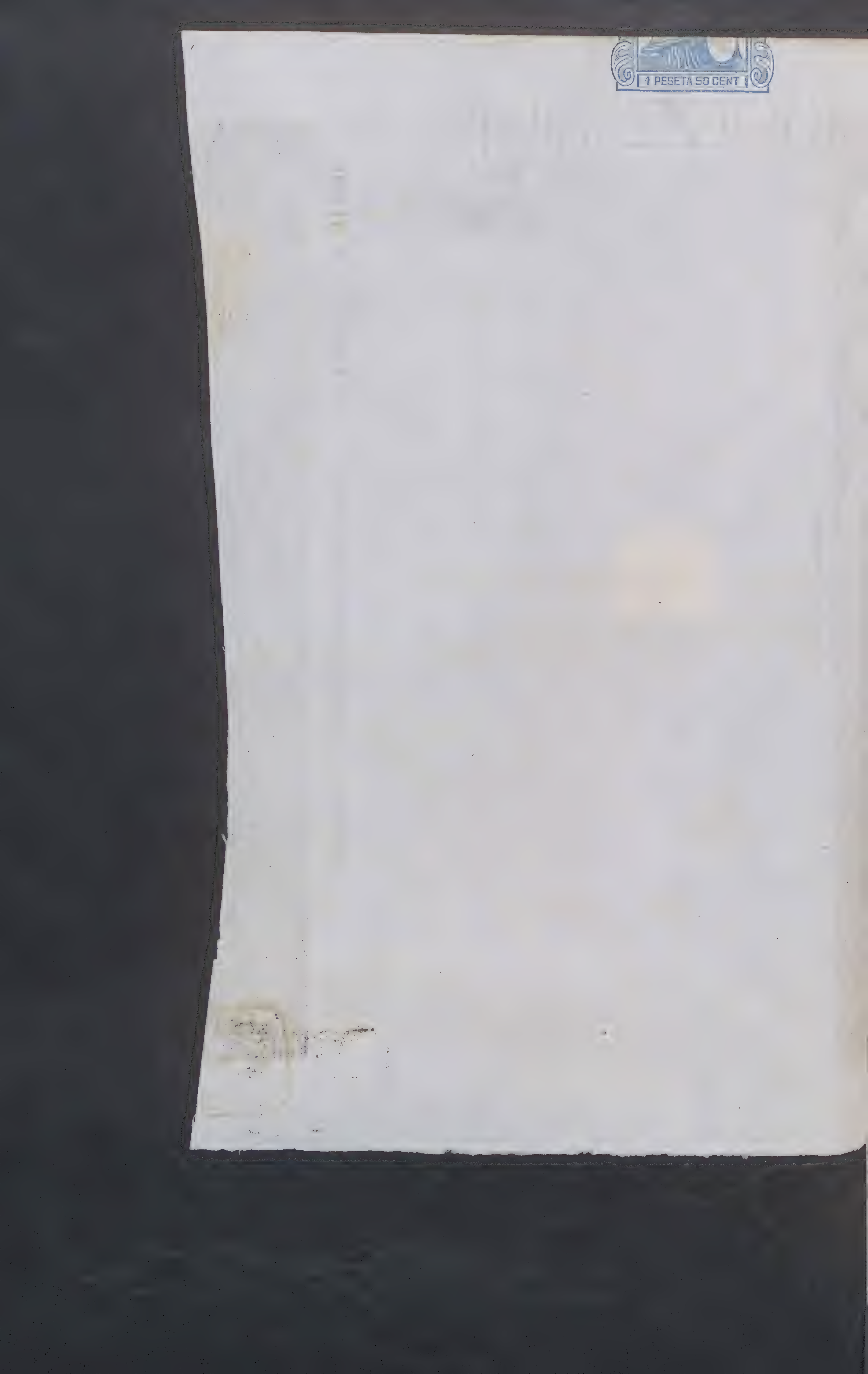
PAGO AL ESTADO ... PESETAS

Por los derechos de matrícula del que suscribe correspondientes al segundo plazo de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal, Disciplina Eclesiástica y Teoría de los Procedimientos Judiciales.

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

Recibí la parte [illegible],
Sevilla 12 de Marzo de 1877,
José García Borrajo

PROVINCIAS.


1 PESETA 50 CENT

60

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1876 Á 1877.

NÚM. DE LA PETICION ״

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

. Derecho Mercantil y Penal.
. Disciplina Eclesiastica
. Teoría de los Procedimientos Judiciales.
.
.
.
.
.

Sevilla 18 *de* Mayo *de* 1877

Firma del Alumno,

José García Pedrajas

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

61

UNIVERSIDAD LIBERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

SECCION DEL civil y canónico

CURSO DE 1876 Á 1877

ASIGNATURA DE Derecho mercantil y penal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1875.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. José García Pedrajas
y califican su ejercicio de Not. aprovechado
Sevilla 11. *de* Junio *de* 1877.

D.r Fr.co de A. Palomo

D.r José Haro

D.r Manl. Laraña

62

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canónico

CURSO DE 1876 Á 1877.

ASIGNATURA DE Teoría práctica de los procedimientos judiciales

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.

SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. José García Pedrajas
y califican su ejercicio de Sobresaliente

Sevilla 26 de Junio de 1877

Ldo. Juan Delgado [illegible] — Dr. José López-Romero

Dr. Manuel del Bedma[illegible]

971 

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. José García Pedrajas
natural de Almodovar del Rio provincia
de Córdoba de 25 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que solicita matricularse.

Práctica forense,
Ampliacion de Dro. Civil, y
Disciplina Eclesiástica

Sevilla 29 de Setiembre de 1877.

Firma ~~del interesado ó~~ de la persona que le represente,

Antonio Pendras y Bonin

SOLICITUD DE MATRÍCULA

Nota. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.

Vive calle de la Cuna, núm. 8.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULAS.

[illegible] s en todas las Universidades é Institutos de segunda [illegible] se dividirán en ordinarias y extraordinarias; segun se efectú[illegible] [illegible]spectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada curso [illegible] de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los expresad[illegible] [illegible]ablecimientos comunicarán á la Direccion general el resultado de [illegible] inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán por m[illegible] [illegible] *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propuesto por [illegible] [illegible] Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el Minist[illegible] [illegible]

[illegible] de dos pesetas, cincuenta céntimos, q[illegible] [illegible] en la Secretaría del establecimie[illegible] [illegible] echos [illegible]

[illegible] que por cualquier motixo no se hubieren matricula[illegible] [illegible] mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, abonan[illegible] [illegible] hos y no examinándose hasta la época de los extraordin[illegible] [illegible] prohibida de una manera absoluta la ampliacion de est[illegible] [illegible]

[illegible] verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas, m[illegible]diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de quince peset[illegible] por cada asignatura de los estudios de Facultad.

[illegible] hacerse la matrícula de las Facultades sin haber ganado l[illegible] [illegible]arias al **Grado de Bachiller,** y para ser admitido [illegible] de aquellas, será requisito necesario la presentacion d[illegible] [illegible] dicho grado.

[illegible]ciones de matrícula de unos á otros establecimientos se co[illegible]cederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril. S[illegible] efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cual se r[illegible] [illegible] y certificada juntamente con el extracto de la hoja [illegible] [illegible] Dicha cédula será gratuita y conferirá derech[illegible] continuar el curso y á ser admitido á [illegible]

[illegible] año caducan todos los derechos qu[illegible] [illegible] curso que acaba en el dia anterior, y en s[illegible] [illegible]nos que en esta fecha no se hubiesen examinado, as[illegible] como los que estuviesen suspensos necesitarán nuevas matrículas par[illegible] los cursos sucesiv[illegible]

FACULTAD DE DERECHO.

Asignaturas que comprende esta Facultad.

...udios preparatorios

- Principios generales de Literatura y Literatura Española. p.
- Literatura Latina. p.
- Historia Universal. p.

LICENCIATURA en Derecho Civil y Canónico...

- Primer Curso de Derecho Romano. p.
- Segundo Curso de Derecho Romano. p.
- Derecho Civil Español. p.
- Derecho Mercantil y Penal. p.
- Derecho Político y Administrativo. p.
- Derecho Canónico. p.
- Economía Política y Estadística.
- Ampliacion del Derecho Civil y Códigos.
- Disciplina Eclesiástica.
- Procedimientos Judiciales. p.
- Práctica Forense.

LICENCIATURA en Derecho Administrativo

- Derecho Político y Administrativo.
- Derecho Civil, Mercantil y Penal de España.
- Economía Política y Estadística.
- Hacienda Pública de España.
- Derecho Político y Mercantil comparados.

DOCTORADO en Derecho Civil y Canónico

- Filosofía del Derecho y Derecho Internacional.
- Legislacion Comparada.
- Historia de la Iglesia.

DOCTORADO en Derecho Administrativo.

- Filosofía del Derecho y Derecho internacional.
- Historia y exámen de los tratados de España con otras potencias.

[illegible]

[illegible] la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las reglas [illegible]

[illegible] seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

[illegible] dos años de Derecho Romano se estudiarán [illegible] y ántes del [illegible] Civil [illegible] del Canónico.

[illegible] matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedimientos [illegible] se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la disposicion [illegible]

[illegible] Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico; la Ampliacion del Derecho Civil [illegible] Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense á los Procedimientos Judiciales.

[illegible] la seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y la de Derecho Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Mercantil de España [illegible] de Derecho Político y Mercantil comparados.

[illegible] estudios del año preparatorio se habrán de observar las siguientes reglas:
[illegible] alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubieran aprobado los [illegible] preparatorio, deberán probarlas en los tres primeros cursos.
[illegible] serán admitidos á matrícula en el [illegible] los que no acrediten haber [illegible]
[illegible] el curso actual, para la admision á matrícula en cualquiera de los grupos de los estudios de Facultad, será requisito indispensable el matricularse á la vez en una asignatura [illegible] del año preparatorio, á no haberla probado anteriormente.
[illegible] exámen de las últimas asignaturas del periodo de estudios de la *Licenciatura* [illegible] de todas las del año preparatorio.

[illegible] preinsertas disposiciones, pueden formarse para el período de la **Licenciatura** [illegible] grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO

[illegible]—Primer curso de Derecho Romano y [illegible] de los estudios preparatorios.

[illegible]—Segundo curso de Derecho Romano [illegible]

[illegible]—Derecho civil Español. Derecho Canónico [illegible]

[illegible]—Derecho Mercantil y Penal. Procedimientos judiciales. Disciplina [illegible]

[illegible]—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos [illegible] Práctica Forense.

[illegible] asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrativo [illegible] en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el [illegible]

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

[illegible]—Economía Política y Estadística. Derecho Político [illegible] Derecho Civil, Mercantil y Penal.

[illegible]—Hacienda pública [illegible] Derecho Político [illegible] Mercantil [illegible]

Expediente personal del interesado.

65

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE Disciplina ecca. Núm. 107

D. José García Pedrajas

natural de Almodovar del Rio

25 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 29 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

D. P. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

José García Pedrajas

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

Sevilla de de 187

El Secretario general:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Bueno

Sevilla 18 de Junio de 1878.

Dr. Ramon de Beas

El Secretario del Tribunal:

Dr. Juan F. Morales

José Ruiz Agapo

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — CURSO DE 1877 Á 1878.

FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.

natural de

matriculado en esta Universidad con el núm.

en la asignatura de

Disciplina eclesiástica

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

UNIVERSIDAD — FACULTAD DE DERECHO.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Las calificaciones oficiales en los exámenes extraordinarios son.

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieron, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**			
Literatura Española.	Literatura Española.	74 – 75	Apdo.	''
Literatura Latina.	Literatura Latina.	75 – 76	Notable	''
Historia Universal.	Historia Universal.	74 – 75	Sobte.	''
Derecho Civil y Canónico	**Derecho Civil y Canónico.**			
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	73 – 74	Apdo.	''
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	73 – 74	Apdo.	''
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	74 – 75	''	Ap[illegible]
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	76 – 77	Notable	''
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	72 – 73	Apdo.	''
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	75 – 76	Apdo.	''
Economía Política.	Economía Política.	71 – 72	Apdo.	''
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.	|	|	|
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.			
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.	76 – 77	Sobte.	''
Práctica forense.	Práctica forense.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.			
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.			
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**			
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.			
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.			
Economía Política.	Economía Política.			
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.			
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Tratados con otras potencias.	Tratados con otras potencias.			
	Asignaturas sueltas:			

ASIGNATURAS QUE LE FALTAN [illegible]

Amplion. del Dro. civil, discipª ecca y Práctica forense

[illegible]

E. Romero

22 de Noviembre de 1877

Expediente personal del interesado

56

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

[INSC]RIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE Ampliacion del Derecho civil Núm. 48

D. José García Pedrajas

[n]atural de Almodovar del Rio

[d]e 25 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre[sa]dos, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado [e]n las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 29 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:
D. Villarlin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:
José García Pedrajas

[T]RASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

Sevilla de de 187

El Secretario general:

[E]n los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Notable

Sevilla 10 de Junio de 1878

D. Manl ... [illegible]

El Secretario del Tribunal.
D. Manl del ... [illegible]

Dr. Manl Sarán [illegible]

[E]n los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — CURSO DE 1877 Á 1878.

FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.

natural de

matriculado en esta Universidad con el núm.

en la asignatura de

Ampliacion de Derecho civil

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

UNIVERSIDAD — FACULTAD DE DERECHO

Las calificaciones oficiales en los **exámenes extraordinarios** son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	EXÁMENES Ordinarios.	
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**			
Literatura Española.	Literatura Española.	74—75	Ap.do	
Literatura Latina.	Literatura Latina.	75—76	Notable	
Historia Universal.	Historia Universal.	74—75	Sob.te	
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**			
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	73—74	Ap.do	
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	73—74	Ap.do	
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	74—75	"	Ap.
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	76—77	Notable	
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	72—73	Ap.do	
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	75—76	Ap.do	
Economía Política.	Economía Política.	71—72	Ap.do	
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.			
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.			
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.	76—77	Sob.te	
Práctica forense.	Práctica forense.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.			
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.			
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**			
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.			
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.			
Economía Política.	Economía Política.			
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.			
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.			
	Asignaturas repetidas:			

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION:

Ampliacion de Dro. civil, Discipª ecca. y Práctª forense

El Oficial del Negociado:

E. Romero

22 de Noviembre de 1877.

Expediente personal del interesado. 67

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE Práctica forense Núm. 51

D. José García Pedrajas

natural de Almodovar del Rio

de 25 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 29 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:
J. P. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:
José García Pedrajas

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de
Sevilla de .... de 187
El Secretario general:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Aprobado
Sevilla 11 de Junio de 1878.
Dr. José Mateos Gago
El Secretario del Tribunal:
Dr. Juan R. Morales
Dr. ... López Romero

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de
Sevilla de Setiembre de 1878.
El Secretario del Tribunal:
Firma del alumno.

PREMIOS Y CASTIGOS.

CURSO DE 1877 Á 1878. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — FACULTAD DE DERECHO.

FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D. ...

natural de

matriculado en esta Universidad con el núm.

en la asignatura de

Práctica forense

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

UNIVERSIDAD — FACULTAD DE DERECHO.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Las calificaciones oficiales en los **exámenes extraordinarios** son.

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	EXÁMENES: Ordinarios.	EXÁMENES: Extraordinarios.
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**			
Literatura Española.	Literatura Española.	74 - 75	Ap.do	„
Literatura Latina.	Literatura Latina.	75 - 76	Notable	„
Historia Universal.	Historia Universal.	74 - 75	Sob.te	„
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**			
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	73 - 74	Ap.do	„
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	73 - 74	Ap.do	„
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	74 - 75	„	Ap.
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	76 - 77	Notable	„
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	72 - 73	Ap.do	„
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	75 - 76	Ap.do	„
Economía Política.	Economía Política.	71 - 72	Ap.do	„
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.			
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.			
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.	76 - 77	Sob.te	„
Práctica forense.	Práctica forense.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.			
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.			
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**			
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.			
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.			
Economía Política.	Economía Política.			
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.			
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.			
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.			
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.			
	Asignaturas repetidas:			

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION:

Ampliacion de Dro. civil, Disciplina eca. y Práctica forense.

El Oficial del Negociado:

E. Romero

22 de Noviembre de 1877.

Reg.º f. 287 v.to
63

UNIVERSIDAD DE GRANADA

N.º 1327

Sevilla 22 de Julio de 1878.
Unase al expediente de carrera del interesado, cumplimentandola en la forma prevenida.

Laraña

Adjunta remito á V.S. la Certificacion académica oficial num.º 8. expedida por esta Universidad á favor de D. José Garcia Vegas.

Dios gũe á V.S. m.s a.s
Granada 13 de Julio de 1878.
El Rector.
Dr. Santiago Lopez Argüeta

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Acordadas de esta Certificacion.

UNIVERSIDAD DE GRANADA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Acordada de la Certificacion núm. 8 expedida por esta Universidad

Sr. Secretario de la Universidad de [illegible]

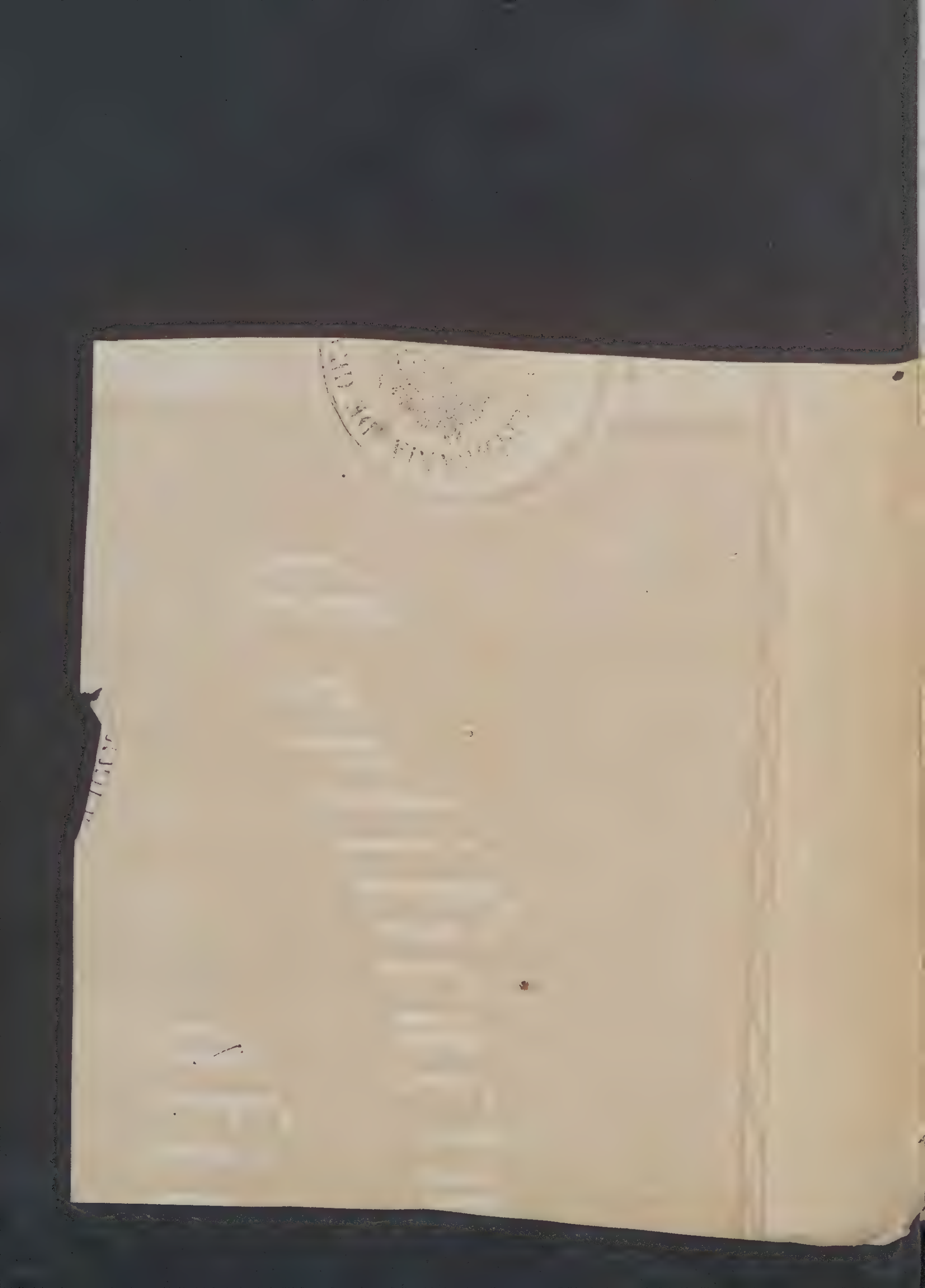
En la Secretaría de mi cargo se expidió en efecto con fecha 16 de [illegible] de 187[illegible] la CERTIFICACION unida á este talon á favor de [illegible]

Granada [illegible] de Noviembre de 1878.

El Secretario de la Universidad,

[illegible signature]

69





UNIVERSIDAD DE GRANADA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO
1877 á 1878.
Núm. 8

CERTIFICACION ACADÉMICA OFICIAL.

EXTRACTO del EXPEDIENTE ACADÉMICO de D. José García Pedrajas
natural de Almodovar provincia de Córdoba de — años de edad.

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD.	MATRICULADO en el curso de	EN LA Universidad de	SE EXAMINÓ en	CALIFICACION EN LOS EXAMENES: Ordinarios.	CALIFICACION EN LOS EXAMENES: Extraordinarios.	PREMIOS.	OBSERVACIONES.
Estudios preparatorios							
[illegible]							
Literatura Latina.							
Historia Universal.							
Derecho Civil y Canónico.							
Primer curso de Derecho Romano.							
Segundo curso de Derecho Romano.							
Derecho Civil Español.							
Derecho Mercantil y Penal.							
Derecho Político y Administrativo.							
Derecho Canónico.							
Economía Política.	1875 á 72	Granada	Granada	Aprobado	—	—	—
Ampliacion del Derecho Civil.							
Disciplina Eclesiástica.							
Procedimientos judiciales.							
[illegible]							
Filosofía del Derecho.							
Legislacion Comparada.							
[illegible]							
Derecho Administrativo.							
[illegible]							
[illegible]							
[illegible]							
[illegible]							
Derecho Político y Mercantil [illegible]							
[illegible]							
Tratados con otras naciones.							
Asignaturas repetidas:							

Número total de asignaturas aprobadas que constan en esta Certificacion: una

Certifico la exactitud de estos datos, conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y á peticion del interesado remito esta Certificacion al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla. Granada tres de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

V.º B.º
EL RECTOR de la Universidad de Granada.
[signature]

El Secretario general.
[signature]

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

76

1877 a 1878

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

SECCION DE DERECHO *Civil y Canónico*

NÚM. *31*

Excmo. Sr. Rector de esta Universidad:

D. *José García Pedrajas*
natural de *Almodovar del Rio* provincia de *Córdoba* de *24* años de edad;

A V. S. hace presente: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que prescriben las disposiciones vigentes para aspirar al **GRADO DE LICENCIADO**, en la Facultad de Derecho, Seccion de *Civil y Canónico* segun consta en su expediente,

Ruega á V. E. se digne admitirle á los ejercicios de dicho Grado, señalándole dia y hora para verificarlos. Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Sevilla *25* de *Junio* de 187*8*

Firma del interesado:
José García

SECRETARÍA GENERAL.

Del expediente académico de este interesado, cuyo extracto va á la vuelta, resulta que puede admitírsele á los ejercicios que solicita.
Sevilla *25* de *Junio* de 187*8*

El Secretario general,
D. P. Martin

El Oficial del Negociado,
E. Romero

RECTORADO.

Admítase á D. *José García Pedrajas*
á los ejercicios del **GRADO DE LICENCIADO** *que solicita, y pase este expediente al Sr. Decano de la Facultad á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.*
Sevilla *25* de *Junio* de 187*8*.

El Rector,
Laraña

ACTA DEL EJERCICIO DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

Reunidos los Jueces que suscriben en el dia de la fecha, á la hora señalada por el Sr. Decano de la Facultad, se procedió á la toma de puntos con arreglo á las disposiciones vigentes, habiendo elegido el aspirante el núm. *55* —, cuyo tema es como sigue: *Noticia histórico filosófica de [illegible] [illegible] de una [illegible] política que [illegible] [illegible] [illegible], comparándolas con los [illegible] [illegible] nacional.*
y acto contínuo se le puso incomunicado. —Verificado el ejercicio oral ante los mismos Jueces, ha obtenido la calificacion de *Aprobado*

Sevilla *27* de *Junio* de 1878

El Presidente del Tribunal,
D. [illegible]

Dr. [illegible] Laraña

El Secretario del Tribunal,
D. [illegible]

Firma del graduado:
José García Pedrajas

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

1877 á 1878. — EXPEDIENTE DE GRADO DE LICENCIADO. — 1877 á 1878.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

INSCRIPCION PARA EL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

SECCION DE DERECHO *civil y canónico*

Núm. *31*

El Excmo. Sr. Rector de esta UNIVERSIDAD, en virtud de la solicitud de D. *José García Pedrajas*
y de lo que resulta de su Expediente académico, cuyo extracto consta en las dos secciones segunda y tercera de esta INSCRIPCION, le admite á los ejercicios del **GRADO DE LICENCIADO** en Derecho, Seccion de *civil y canónico* segun Decreto de esta fecha.

Sevilla *25* de *Junio* de 187*8*.

El Secretario general,
D. P. Martin

Derechos de esta inscripcion: Treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

D. *José García Pedrajas*
ha satisfecho en la Secretaría de esta Universidad los derechos que señalan las disposiciones vigentes para la expedicion de su TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO *que con esta fecha se solicita de la Direccion general de Instruccion pública.*

Sevilla *8* *de* *Mayo* *de* *1895*

El Secretario general,
D. P. Martin

Derechos del Estado por la expedicion del TÍTULO DE LICENCIADO en Derecho: *papel de pagos*

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

41

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

De órden del Sr. Decano de la Facultad se presentará el interesado al sorteo y toma de puntos el dia 27 del actual á las 11 de la mañana

El ejercicio oral se verificará tres horas despues, segun previenen las disposiciones vigentes.

Sevilla 26 Junio de 18[illegible]8

El Secretario de la Facultad,

[signature]

CALIFICACION obtenida

El Secretario del Tribunal,

[signature]

NUEVO SEÑALAMIENTO.— Dia de á las

El Secretario de la Facultad,

CALIFICACION obtenida

El Secretario del Tribunal,

RECIBO DE LOS DERECHOS DE EXPEDICION

DEL

TÍTULO DE LICENCIADO

EN LA

FACULTAD DE DERECHO.

1877 á 1878.

EXTRACTO del [illegible] de D. José Garcia Pedrajas, natural de Almodovar del Rio de 24 [illegible]

Verificó los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de Granada 24 y 26 Junio [illegible] la calificacion de Aprobado en el primero y Aprobado [illegible] TITULO correspondiente con fecha 27 de Junio de 1[illegible] autorizado con la firma del Director D. Rafael Garcia Alvarez y la del Secretario D. Benito Bentué.

Tiene además probados los estudios de FACULTAD que á continuacion se expresan:

[illegible] DE LA LICENCIATURA EN DERECHO.	[illegible]	[illegible]	SE EXAMINÓ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]							
Literatura Española.	74 – 75	Sevilla	Sevilla	Aprobado	"		
Literatura Latina.	75 – 76	id.	id.	Notable	"		
Historia Universal.	74 – 75	"	id.	Sobresaliente	"		
Derecho Civil y Canónico.							
Primer curso de Derecho Romano.	72 – 73	id.	id.	Aprobado	"	Examinado	de 73 – 74.
Segundo curso de Derecho Romano.	72 – 73	id.	id.	Aprobado	"	Id.	de id.
Derecho Civil Español.	72 – 73	id.	id.	"	Aprobado	Id.	de 74 – 75.
Derecho Mercantil y Penal.	76 – 77	id.	id.	Notable	"		
Derecho Político y Administrativo.	72 – 73	id.	id.	Aprobado	"		
Derecho Canónico.	75 – 76	id.	id.	Aprobado	"		
Economía Política y Estadística.	71 – 72	Granada	Granada	Aprobado	"		
Ampliacion del Derecho Civil.	77 – 78	Sevilla	Sevilla	Notable	"		
Disciplina Eclesiástica.	77 – 78	id.	id.	Bueno	"		
Procedimientos judiciales.	76 – 77	id.	id.	Sobresaliente	"		
Práctica forense.	77 – 78	id.	id.	Aprobado	"		
Derecho Administrativo.							
Derecho Político y Administrativo.							
Derecho Civil, Mercantil y Penal.							
Economía Política y Estadística.							
Hacienda Pública de España.							
Asignaturas repetidas:							

CERTIFICO la exactitud de estos datos, conformes con los documentos que obran en la Secretaría de mi cargo.

Sevilla 25 de Junio de 1878.

El Secretario general,

D. P. Martin

El Oficial del Negociado,

E. Romero.

ACTA SEGUNDA DEL EJERCICIO DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

[illegible]

siguiente:

ha obtenido la calificacion de Sevilla de de 18

El Presidente del Tribunal,

Firma del graduado:

El Secretario del Tribunal,

153

Reg. f.º 786 S.to

72

ALCALDIA
CONSTITUCIONAL
DE
ALMODÓVAR DEL RIO.

Sevilla 8 de Junio de 1885.
Al expediente del interesado.
Santos de Castro

Con la atenta Comuni-
cacion de V.S. fecha dos
del actual, se ha recibido
en esta Alcaldia, el titulo
de Licenciado en derecho ci-
vil y Canonico, expedido á fa-
vor de D. José Garcia Pedrajas
á quien le ha sido entregado
segun se servia interesarme en
aquella.

Lo que tengo el honor
de participar á V.S. á
los efectos oportunos.

Dios gúe á V.S.
m.s a.s Almodovar del Rio
á 5 de Junio 1885
Fran.co S.º Latorre

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla

73

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado 1.º
Número 262

D. José García y Pedrajas

Adjunto remito á V. S. para su entrega al interesado, prévias las formalidades establecidas un título de Licenciado en Derecho civil y canónico del individuo que al márgen se expresa y espero se servirá V. S. acusarme el recibo del mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 2 de Junio de 1885
El Rector,

Sr. Alcalde de Almodovar del Rio.


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm